EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 24 de abril de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

JAUREGUI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Constructora Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciuda de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Fidel Jáuregui, casado en primeras nupcias con doña Patrocinia Inchausti, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero dos mil setecientos veinticuatro de la Capital Federal; don Urbano Esteban Abadie, casado en primeras nupcias con doña Catalina Rosa Cairati, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos noventa y seis de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés; don Diego Jáuregui, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Imaz, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Gerónimo Salguero número dos mil setecientos veinticuatro de la Capital Federal; don Hugo Jorge Abadie, casado en primeras nupcias con doña Lydia Nora Verge, argentino, Ingeniero Civil, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y un mil veintinueve, domiciliado en la calle Chiclana número cuatro mil cuarenta y cuatro de la Capital Federal; don Ricardo Francisco Bianchi, casado en primeras nupcias con doña Elena Mohamed, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos diecinueve mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Santander número mil ochocientos treinta y cuatro de la Capital Federal: don Mateo Pedro Lafuente, casado en primeras nupcias con doña Aurora Jáuregui, hacendado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos veintiún mil ochocientos trece, domiciliado en la calle Paraguay número mil quinientos cuarenta y cinco de la Capital Federal; don Horacio Nicanor García de Alamo, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Tommasetta, argentino, comerciante, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Pueyrredón número novecientos setenta y cuatro de la Capital Federal; doña Catalina Rosa Cairati de Abadie, casada en primeras nupcias con Urbano Esteban Abadie, argentina, profesora de labores, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Ayacucho número mil doscientos noventa y seis de la Capital Federal; doña Patrocinio Inchausti de Jáuregui, casada en primeras nupcias con don Fidel Jáuregui, española, profesora de labores, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y uno; domiciliada en la calle Gerónimo Salguero número dos mil setecientos veinticuatro de la Capital Federal; don Juan Pablo Abadie, casado en primeras nupcias con doña Elsa Felisa Cairati, argentino, mayor de edad, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos diez y seis, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil doscientos cuarenta y dos de la Capital Federal y doña María Luisa Imaz de Jáuregui, casada en primeras nupcias con don Diego Jáuregui, española, mayor de edad, de profesión labores, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos nueve, domiciliada en la calle Gerónimo Salguero número dos mil setecientos veinticuatro de la Capital Federal; todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y dicen: que con fecha ocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Jáuregui y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a regirse de conformidad a los Estatutos proyectados en tal oportunidad, los cuales con la única modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número siete mil cuatrocientos tres del corriente año, acordándosele igualmente en dicho decreto la pertinente personería jurídica para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número quince mil cuatrocientos treinta y siete|uno|sesenta y dos, de la citada Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local social de la calle Santiago del Estero Nº 286 de la Capital Federal las siguientes personas: Fidel Jáuregui. — Urbano Esteban Abadie. — Diego Jáuregui. — Hugo Jorge Abadie. — Ricardo Francisco Bianchi. — Mateo Lafuente. — Horacio Nicanor García de Alamo. — Catalina Rosa Cairati de Abadie. — Patrocinio Inchausti de Jáuregui. — Juan Pablo Abadie. — María Luisa Imaz de Jáuregui, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones relacionadas con la construcción, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. — La misma se denominará "Jáuregui y Cía. S. A. Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera y segunda serie de acciones respectivamente de la clase "A" y "B" por un valor total de Once millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 11.450.000 m|l.) y cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.800.000 c|l.) respectivamente o sea en total dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 16.250.000 c|l.) las que quedaron totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Urbano Esteban Abadie: Ocho mil (8.000) acciones por un total nominal de pesos ochocientos moneda nacional de curso legal (m$n. 800.000); Mateo La Fuente: Cuarenta y seis mil ochocientas (46.800) acciones por un valor total nominal de pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 4.680.000 c|l.); Diego Jauregui: Veintitrés mil cuatrocientas (23.400) acciones por un valor total nominal de pesos dos millones trescientos cuarenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 2.340.000 c|l.); Hugo Jorge Abadie: Veintidós mil ochocientas (22.800) acciones por un valor total nominal de pesos dos millones doscientos ochenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 2.280.000 c|l.; Horacio Nicanor García de Alamo: Diez mil (10.000) acciones por un valor total nominal de pesos un millón moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.); Ricardo Francisco Bianchi: Mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos cien mil moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c|l.); Fidel Jauregui: Quinientas (500) acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.); Catalina Rosa Cairati de Abadie: Quinientas (500) acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.; Patrocinia Inchausti de Jauregui: Quinientas (500) acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.); Juan Pablo Abadie: Quinientas (200) acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.) y María Luisa Imaz de Jauregui: Quinientas (500) acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.), todas ellas de la serie "A". El señor Urbano Esteban Abadie, suscribe además totalmente la segunda serie de la clase "B" que representan cuarenta y ocho mil (48.000) acciones por un valor total nominal de pesos cuatro millones ochocientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 4.800.000 c|l.). Todos los accionistas integran totalmente el capital suscripto con los saldos que en su favor poseen en los bienes y valores que surgen del balance practicado al 31 de julio del año en curso en la Sociedad Jauregui y Cía. S. R. L. y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye a partir de esa fecha, practicado y certificado por Contador Público Nacional y que firmado también por los accionistas forma parte integrante de la presente acta de constitución, haciéndose cargo del activo y pasivo pertinente. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en cuatro (4) el número de aquéllos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Fidel Jauregui, Urbano E. Abadie, Hugo J. Abadie y Horacio Nicanor García de Alamo; Síndico Titular: Diego Jauregui y Síndico Suplente: Ricardo Bianchi. Se procedió seguidamente a distribuir los cargos del Directorio, resultando electo Presidente el señor Fidel Jauregui y Vicepresidente el señor Urbano Esteban Abadie. Acto continuo y con arreglo a las disposiciones de los artículos 292 inciso cuarto y 321 del Código de Comercio se reconoce como fundador de la sociedad al señor Urbano Esteban Abadie, a quien se le acordará, por el término de 10 años el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades anuales a partir del primer ejercicio social. Por último se resolvió autorizar al Presidente o a cualquier otro Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto, por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — U. E. Abadie — Catalina R. C. de Abadie. — H. N. García de Alamo. — D. Jauregui. — Hugo J. Abadie. — María Luisa I. de Jauregui. — F. Jauregui. — Patro de Jauregui. — Mateo P. Lafuente. — R. F. Bianchi y J. P. Abadie. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, de don Urbano Esteban Abadie; Catalina Rosa Cairati de Abadie; Horacio Nicanor García de Alamo; Diego Jauregui; Hugo Jorge Abadie; María Luisa I. de Jauregui; Fidel Jauregui; Patrocinio I. de Jauregui; Mateo Pedro Lafuente; Ricardo Francisco Bianchi y Juan Pablo Abadie. — Hay una firma y un sello que dicen: Horacio Amigorena. — Horacio Amigorena - Escribano Público. — Estatuto. — Título I: Nombre — Domicilio — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "JAUREGUI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la firma "Jauregui y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciéndose los siguientes fines, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Construcciones: en general, pavimentaciones, obras públicas o privadas y todo cuanto se relacione con estas actividades, compra, venta de materiales, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda naturaleza, así como la financiación de las obras que contrate; b) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de artículos y productos relacionados con la industria automotor, maquinarias e implementos agrícolas; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra, venta de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; d) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, quedando excluidas las operaciones que hace referencia el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000 c|l.) y se encuentra compuesto por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.— c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las series que componen el capital autorizado son de las siguientes características: a) La primera serie compuesta de ciento catorce mil quinientas (114.500) acciones ordinarias por un valor total de once millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 11.450.000 c|l.) se denominan clase "A", con derecho a un (1) voto por acción; b) La segunda serie está compuesta de cuarenta y ocho mil (48.000) acciones ordinarias por un valor total de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.800.000 c|l.) se denominan clase "B", con derecho a dos (2) votos por acción; c) Las series restantes, hasta completar el capital autorizado, se emitirán en una (1) o más series, en la oportunidad, monto, forma y demás características que determine el Directorio, y podrán ser ordinarias, clase "A", "B" o preferidas. Estas emisiones de acciones serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Las series de acciones primera y segunda se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea Ordinaria de accionistas hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000 c|l.) en acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.— c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por mas de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, facultando al Directorio a fijar el monto de las series, forma de pago y oportunidad de su emisión. Las resoluciones de aumento de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000 c|l.), más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. —

Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; **b) Las acciones será numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o el Vicepre-**

19630424

sidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguiente procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento (1 o|o) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º) En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (20 o.o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se le acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento (10 por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres (3) años. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 o.o) del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujección a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinarán cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a la que cada uno posea, dentro de cada clase, salvo los tenedores de acciones preferidas que no gozarán de preferencia alguna. — El Directorio o la Asamblea en su caso, deberán emitir conjuntamente en la misma proporción, series de acciones de la clase "A" y "B". — Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A", hayan optado por el derecho de suscripción, si quedase saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". — A su vez los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho de suscripción si quedase saldo de acciones emitidas de la clase "B" una vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. — Para el caso que solamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B" todos los accionistas de la clase "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las mismas en la proporción que posean. — Igual derecho se otorga a los accionistas tenedores de la clase "A" y "B", para el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas. — Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representan un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros tiulares según lo resuelva la Asamblea, los que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá en su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. Sin perjuicio de la remuneración fijada en el artículo 15º de estos estatutos se podrán fijar por el propio Directorio, remuneraciones especiales a sus miembros por funciones desempeñadas en relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, que se imputarán a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, todo ello con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 9º: Cada Director depositará diez (10) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá la reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados normativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Podrá designarse un Gerente General nombramiento que podrá recaer en algún miembro del Directorio, cuya remuneración será establecida en un diez por ciento (10 o|o) de los beneficios anuales, sin perjuicio de otros emolumentos que resuelva el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y con aprobación de la Asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones: ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trate el inciso anterior; o) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas: fijar las amortizaciones y castigos que tecnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y liquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en forma características y oportunidades que considere conveniente; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. —Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículuo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La retribución será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — Título V — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas serán ordinarias y etxraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias, pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) El diez por ciento (10%) al fundador a que hace referencia el Art. 17º del estatuto; c) El diez por ciento (10%) para remuneración de gerente general, según se establece en el Art. 10º inc. m); d) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores; e) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; f) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; g) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones especiales a quien estime necesario. — Título VII. — Disolución y Liquidación: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas: — Título VIII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 17º: Con arreglo a lo que disponen los artículos 282, inciso 4º) y 321 del Código de Comercio, se reconoce al iniciador y fundador de la Sociedad que se determina en el acta constitutiva, el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades anuales y por el término de diez (10) años. — Entrelíneas: accidentales o tomar participación en sociedades": Vale. — Urbano E. Abadié. — Catalina R. C. de Abadie. — H. N. García de Alamo. — D. Jauregui. — Hugo J. Abadie. — María Luisa I. de Jauregui. — F. Jauregui. — Patro I. de Jauregui — Mateo P. Lafuente. — R. F. Bianchi. — J. P. Abadie. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Urbano Esteban Abadie; Catalina Rosa Cairati de Abadie; Horacio Nicanor García de Alamo; Diego Jauregui; Hugo Jorge Abadie; María Luisa I. de Jauregui; Fidel Jauregui; Patrocinio I. de Jauregui; Mateo Pedro Lafuente; Ricardo Francisco Bianchi y Juan Pablo Abadie. — Hay una firma y un sello que dicen: Horacio Amigorena. — Horacio Amigorena - Escribano Público. — Balance de transferencia de Jauregui y Cía. S. R. L. a Jauregui y Cía. S. A. Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Activo Disponible. — Caja: quince mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y siete. Bancos: un millón seiscientos tres mil quinientos diecisiete con cincuenta y nueve. Un millón seiscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y seis. — Créditos: Certificados a cobrar: seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con siete centavos. — Depósito Garantía de Obras: un millón trescientos quince mil setecientos veintinueve pesos con cuarenta y nueve centavos. — Depósito Garantía Licitaciones: ochenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos. — Préstamo venta departamento. doscientos noventa mil pesos. — Cuentas corrientes: seiscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos con noventa y siete centavos. — Depósitos varios: cuatro mil veinte pesos. Ocho millones ochocientos quince mil trescientos sesenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos. — Bienes de Cambio: Obras en ejecución: trece millones cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional. — Bienes de Uso: Maquinarias, valor asignado: catorce millones quinientos cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos. — Amortizaciones: tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos veintiún pesos con cuarenta y un centavos. Diez millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos con dieciocho centavos moneda nacional. Utiles y Herramientas. Valor asignado: treinta y seis

mil doscientos noventa y seis pesos con diecisiete centavos moneda nacional. Muebles y Utiles. Valor asignado: cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos con treinta y tres centavos. Autos y Camiones. Valor asignado: cinco millones quinientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos con ochenta centavos. Amortizaciones: un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho pesos con ocho centavos. Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. Instalaciones. Valor asignado: doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional. Quince millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional. — Inversiones: Inmuebles: trescientos ocho mil quinientos treinta y un pesos con veinte centavos. Préstamos Hipotecarios: novecientos mil pesos. Un millón doscientos ocho mil quinientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional. — Total del Activo: treinta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento treinta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. — Pasivo. — Deudas. — Bancos. doscientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos con cuarenta y un centavos. Financiaciones: seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con dieciséis centavos. — Obligaciones a pagar: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos. — Venta Departamentos: dos millones setecientos veintidós mil pesos.

— Cuenta construcción: cien mil pesos. — Préstamo hipotecario: dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Hay un sello y una firma que dicen: Carlos Cuher. — Contador Público Nacional. — Firmados al margen: Urbano E. Abadie. — Catalina R. C. de Abadie. — H. N. García de Alamo. — D. Jauregui. — Hugo H. Abadie. — María Luisa L. de Jáuregui. — F. Jáuregui. — Patro I. de Jáuregui. — Mateo P. Lafuente. — R. F. Bianchi. — J. P. Abadie. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Urbano Esteban Abadie; Catalina Rosa Cairati de Abadie; Horacio Nicanor García de Alamo; Diego Jáuregui; Hugo Jorge Abadie; María Luisa I. de Jáuregui; Fidel Jáuregui; Patrocinio I. de Jáuregui. Mateo Pedro Lafuente; Ricardo Francisco Bianchi y Juan Carlos Abadie. — Conste. — Hay una firma y un sello. — Horacio Amigorena. Escribano Público.—...||2. — Cuentas Corrientes: un millón setecientos siete mil ochocientos veintisiete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional. — Deudas Impositivas y Fiscales: un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos con ochenta y dos centavos. — Veintiún millones doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional. — Previsiones. — Previsión Ley once mil setecientos veintinueve doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuentas de Accionistas: Urbano E. Abadie: seis millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos con doce centavos moneda nacional. Mateo Lafuente: cuatro millones novecientos ochenta mil seiscientos quince pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. — Diego Jauregui: tres millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. — Hugo J. Abadie: dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. — Horacio N. García de Alamo: un millón setenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional. — Ricardo F. Bianchi: ciento siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. — Fidel Jauregui: sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. — Catalina R. C. de Abadie: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Patrocinio I. de Jauregui: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Juan P. Abadie: cincuenta mil pesos moneda nacional. — María L. I. de Jauregui: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. — Total del Pasivo: treinta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento treinta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. — Cuentas de Orden: Banco de la Nación Argentina Fianza Vialidad Nacional: un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional. — Banco del Sur S. A. Fianza fondo reparo Ruta dos: un millón trescientos mil pesos moneda nacional. — Banco del Sur S. A. Garantía depósito licitaciones: ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. Tres millones trescientos dos mil ciento cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional. Hay una firma y un sello que dicen: Carlos Cucher. Contador Público Nacional. — Urbano E. Abadie. — Catalina R. C. de Abadie. — H. N. García de Alamo. — D. Jauregui — Hugo H. Abadie. — María Luisa I. de Jauregui. — F. Jauregui. — Patro I. de Jauregui. — Mateo P. Lafuente. — R. F Bianchi. — J. P. Abadie. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Urbano Esteban Abadie; Catalina Rosa Cairati de Abadie; Horacio Nicanor García de Alamo; Diego Jauregui; Hugo Jorge Abadie; María Luisa I. de Jauregui; Fidel Jauregui; Patrocinio I. de Jauregui. Mateo Pedro Lafuente; Ricardo Francisco Bianchi y Juan Pablo Abadie. Conste. — Hay una firma y un sello que dicen: Horacio Amigorena. Horacio Amigorena. Horacio Amigorena, Escribano Público. —

Cuentas de Accionistas. Nombre. Capital social. Reserva Legal. Cuentas Particulares. Saldos acreedores. Total. Capital Integrado. Saldo. Urbano E. Abadie: cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional. Cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional. Setecientos once mil seiscientos ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. Seis millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos con doce centavos moneda nacional. Cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional. Setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos con doce centavos moneda nacional. Mateo Lafuente: Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional. Doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional. Cuatro millones novecientos ochenta mil seiscientos quince pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Trescientos mil seiscientos quince pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. Diego Jáuregui: Dos millones trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Veintidós mil ciento dieciocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional. Setecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional. Tres millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. Dos millones trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Ochocientos nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. — Hugo J. Abadie: dos millones doscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Veintiún mil quinientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional. Ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional. Dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. Dos millones doscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Ciento setenta mil ochocientos siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. — Horacio N. García de Alamo: un millón de pesos moneda nacional. Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional. Sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional. Un millón setenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional. Un millón de pesos moneda nacional. Setenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional. — Ricardo F. Bianchi: Cien mil pesos moneda nacional. Novecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional. Seis mil quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional. Ciento siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. Cien mil pesos moneda nacional. Siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. — Fidel Jáuregui: Sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. Diecisiete mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. — Catalina R. C. de Abadie: Cincuenta mil pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Patrocinio I. de Jáuregui: Cincuenta mil pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Juan P. Abadie: Cincuenta mil pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. — María L. I. de Jáuregui: Cincuenta mil pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional. Dieciséis millones de pesos moneda nacional. Ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional. Un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos con treinta centavos moneda nacional. Doscientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. Dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Dos millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. — U. E. Abadie. — Catalina R. C. de Abadie. — H. N. García de Alamo. — D. Jáuregui. — Hugo J. Abadie. — María Luisa L. de Jáuregui. — F. Jáuregui. — Patro de Jáuregui. — Mateo P. Lafuente. — R. F. Bianchi — J. P. Abadie. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Urbano Esteban Abadie; Catalina Rosa Cairati de Abadie; Horacio Nicanor García de Alamo; Diego Juáregui; Hugo Jorge Abadie; María Luisa I. de Jáuregui; Fidel Jáuregui; Patrocinio I. de Jáuregui; Mateo Pedro Lafuente; Ricardo Francisco Bianchi y Juan Pablo Abadie. —

Hay una firma y un sello que dice: Horacio Amigorena, Escribano Público". — "Buenos Aires, Treinta de Julio de 1962. Visto el Expediente Nº 15.437/1/62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Jáuregui y Compañía Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Jáuregui y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 8 de Noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) con la modificación indicada de oficio a fojas treinta y dos (32). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas (11) y (12) y la planilla de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 7.403. — Firmado: Guido. — Miguel Susini (h.). — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que cumplimentando lo dispuesto en el decreto precedentemente transcripto, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sus estatutos y balances, dejan constituida definitivamente la Sociedad denominada "Jáuregui y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución como asimismo el articulado de sus estatutos precedentemente transcriptos y confirmado el Directorio elegido. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Sigue a la número trescientos cuarenta y seis de fecha de hoy. — F. Jáuregui. — U. E. Abadie. — D. Jáuregui. — Hugo J. Abadie. — R. F. Bianchi. — Mateo P. Lafuente. — H. N. García de Alamo. — Catalina R. C. de Abadie. — Patro de Jáuregui. — J. P. Abadie. — María Luisa I. de Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos sesenta y cinco, del Registro ciento cincuenticuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en diez y nueve sellos Notariales de tres pesos moneda nacional, cada uno, con la siguiente numeración correlativa: del cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos veinticuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S/raspado: expedida, valor, nacional, 100.000, Catalina, domicilio, duración, se, exportación, compra, horizontal, "A", publicados, quedase, estos, carta, Directores, inciso, Código, por, R. F., Constructora, Inmuebles, Departamentos, D, de, Jáuregui, Corrientes, Abadie, D. Jáuregui, tres, Patrocinio, moneda, Financiera, Inmobiliaria, Vale. — S/raspado: profesión, requeridas, Nicanor. — Hay una firma y un sello que dice: Horacio Amigorena, Escribano Público. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 155.323 que se agrega. — La Plata. 20 Sep. de 1962. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio Amigorena obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.062.842. — La Plata 20 de Sep. de 1962. — Hay una firma que dice: N. Guido Lavalle. — Hay un sello que dice: Teresa del N. J. Guido Lavalle, Consejera.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Sobre raspado: diciembre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 32.880.— e.24|4-Nº 51.670-v.24|4|63

ATAKA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Jorge Carlos Mitre y don Luis Silveyra Estrada, casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sí y además en nombre y representación de los señores Jorge Pedemonte Parodi, Otto Pedemonte Parodi, Manuel Pedro Gómez Carrillo, Alberto Marcelino Melo, Beatriz Elena Mendy de Shina, Vicente Servando Bilbao, Pedro Pablo Astarlo y Enrique Aleman, personería que justifican con el poder especial otorgado ante mí el diez y seis de noviembre del año próximo pasado al folio mil veinticinco de este registro a mi cargo y al que me remito, doy fe, y por sí y sus mandantes dicen: Que solicitan de mí, el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se concede la personería jurídica de "Ataka Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que íntegramente copiadas y por su orden dicen así: Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 1962 se reúnen los señores Jorge Carlos Mitre, Luis Silveyra Estrada, Pedro Pablo Astarloa, Otto Pedemonte Parodi, Jorge Pedemonte Parodi, Manuel Pedro Gómez Carrillo, Alberto Marcelino Melo, Beatriz Elena Mendy de Shina, Enrique Aleman y Vicente Servando Bilbao, en 25 de mayo Nº 578, 4º piso, Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Ataka Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Jorge Carlos Mitre, mil acciones (1.000) de la 1a. serie; Luis Silveyra Estrada, mil acciones (1.000) de la 2a. serie; Pedro Pablo Astarloa, doscientas acciones (200) de la 3a. serie; Otto Pedemonte Parodi, quinientas acciones (500) de la 3a. serie; Jorge Pedemonte Parodi, trescientas acciones (300) de la 3a. serie; Manuel Pedro Gómez Carrillo, trescientas acciones (300) de la 4a. serie; Alberto Marcelino Melo, doscientas acciones (200) de la 4a. serie; Beatriz M. de Shina, doscientas acciones (200) de la 4a. serie; Enrique Aleman, doscientas acciones (200) de la 4a. serie; y Vicente Servando Bilbao, cien acciones (100) de la 4a. serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10% del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000). A continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por el doctor Jorge Carlos Mitre, asimismo es elegido director suplente el doctor Luis Silveyra Estrada y como síndico titular y suplente el doctor Otto Pedemonte Parodi y el señor Jorge Pedemonte Parodi, respectivamente. Acto seguido se autoriza al doctor Jorge C. Mitre y doctor Luis Silveyra Estrada para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acto y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — J. C. Mitre. — Luis Silveyra. — P. P. Astarloa. — O. Pedemonte Parodi. — Jorge Pedemonte — M. Gómez Carrillo. — A. Melo. — B. Mendy de Shina. — E. Aleman. —

V. S. Bilbao. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Conste. — Hay un sello. Alberto R. Zimmermann. —— Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ATAKA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones en general; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 series de 1.000 acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional cada una, con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las presenten llevarán la firma de un director y el Síndico y demás recaudos de la Ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superará el 30 % del valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éstas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate; a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros designados por la Asamblea General, pudiendo designarse también igual número de suplentes. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. El Directorio una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social, en garantía del desempeño de su mandato, la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c. — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder permutar, donar toda clase de bienes raices, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir en pago, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito aceptar "trust-receipt" tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operado con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, transferir, arrendar, registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales. — IV. Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — V. Asamblea. — Artículo Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada por la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayorías de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo y la participación adicional que pueda corresponder a las sociedades preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. E. L. Argentina. Vale. S. R. El dividendo fijo y participación. Vale. E. L. cien, adicional que pueda corresponder. J. C. Mitre. Luis Silveyra. P. P. Astarloa. O. Pedemonte Parodi. Jorge Pedemonte. M. Gómez Carrillo. A. Melo. B. Mendy de Shina. E. Alemán. V. S. Bilbao. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mí presencia. Buenos Aires, noviembre 5|1962. — Conste. Hay un sello. Alberto R. Zimmermann. — Buenos Aires, 21 enero 1963. — Visto el expediente número 16.356|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ataka Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ataka Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 5 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. Resolución P. J. Nº 000.175. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número dieciséis mil trescientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al que me remito doy fe. Es conforme, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida la referida sociedad. — Leída que les fue, ratifican y la firman por ante mí como acostumbran de lo que doy fe. — J. C. Mitre. — Luis Silveyra. — Está mi sello. Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Argentina, Sociedad, excedente, rescate, vale. Hay un sello. Alberto R. Zimmermann. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple de su testimonio. — Entre líneas: Argentina; Sociedad, vale. — Alberto R. Zimmermann, (Escribano). — Buenos Aires, abril 3 de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.600.— e.24|4-Nº 51.728-v.24|4|61

CICLADE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Eduardo Pablo Sardi y Félix Agustín Risso, casado y soltero respectivamente, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por sí y además en nombre y representación de los señores Raúl Velar, Héctor Oscar Contino, Celestina Balby de Barceló, Olga Barceló, Enrique Ernesto Ramírez, Ricardo Torres, Jorge José Roacio y José Luis Navarret, a mérito del poder especial que les otorgaran ante mí al folio mil doscientos noventa y cuatro, con fecha veinte y dos de noviembre del año próximo pasado de este Registro a mi cargo y al que me remito, doy fe y por sí y sus representados dicen: Que solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se concede la personería jurídica de "Ciclade, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", los que por su orden dicen así: Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 1962, se reúnen los señores Raúl Velar, Héctor Oscar Contino, Celestina Balby de Barceló, Olga Barceló, Enrique Ernesto Ramírez, Ricardo Torres, Jorge José Roacio, José Luis Navarret, Eduardo Pablo Sardi y Félix Agustín Risso, en Moreno 3576, 2º F, Capital con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Cliclade, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir un millón de pesos moneda nacional de la siguiente manera: Raúl Velar mil acciones (1.000) de la 1ra serie; Héctor Oscar Contino mil acciones (1.000) de la 2da. serie; Celestina B. de Barceló ochocientas (800) acciones de la 3ra. serie; Olga Barceló doscientas acciones (200) de la 3ra. serie; En-

rique Ernesto Ramírez mil acciones (1.000) de la 4ta. serie; Ricardo Torres quinientas acciones (500) de la 5ta. serie; Jorge José Roacio mil quinientas acciones (1.500) de la 5ta. y 6ta. series; José Luis Navarret mil acciones (1.000) de la 7ma. serie; Eduardo Pablo Sardi dos mil acciones (2.000) de la 8va. y 9na. series y Félix Agustín Risso mil acciones (1.000) de la 10ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 % del valor suscripto en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — A continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por el Esc. Félix Agustín Risso, el señor Eduardo Pablo Sardi y el señor Jorge José Roacio. — Luego de un cambio de ideas se designa para los cargos de Síndico titular y suplente a los señores Ricardo Torres y Héctor Oscar Contino. — Asimismo se autoriza al Esc. Félix A. Risso y al Sr. Eduardo Pablo Sardi, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga un poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acto y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — Raúl Velar. — Héctor O. Contino. — Celestina B. de Barceló. — Olga Barceló. — Enrique Ramírez. — Ricardo Torres. — J. J. Roacio. — J. L. Navarret. — Eduardo P. Sardi. — F. A. Risso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — E. Aleman. — Estatutos. I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. - Artículo Primero: Bajo la denominación de "CICLADE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; y c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II: Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones (50.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. — Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) cumpliendo con el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente a sus tenencias acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las veinte primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea en su caso. Las sumas de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán al 30 o|o del valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo, ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus funciones con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. El Directorio una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato, la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c. — Artículo Séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-refedendum"; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; e) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicio; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. V. — Asamblea. — Artículo décimo. — Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) los dividendos correspondientes a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Raúl J. Velar. — Héctor O. Contino. — Celestina B. de Barceló. — Olga Barceló. — Enrique Ramírez. — Ricardo Torres. — J. J. Roacio. — J. S. Navarret. — Eduardo P. Sardi. — F. A. Risso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Firmado: E: Aleman. — Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — Visto el expediente Nº 16.419|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ciclade Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ciclade, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el 8 de Noviembre de 1962 y apruébese su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000066". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número dieciséis mil cuatrocientos diecinueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente la referida sociedad. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran, de lo que doy fe. — Eduardo P. Sardi. — Félix A. Risso. — Está mi sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos cuatro mil seiscientos setenta al setenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Aleman (escribano).

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.440.— e.24|4-Nº 51.729-v.24|4|63

ALCANTARA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ciento tres. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Carlos Alberto Fraga y Luis Antonio Eduardo Ocampo, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sí y además en nombre y representación de los señores Francisco Lamela, Donato Venditti, Manuel Santos, Alberto Jorge Bascuas, Eduardo Raúl Lafrentz, Lucía Serafina Trinchero, Odelsia Edith Bottaro de López y Dora Barceló de Bottaro a mérito del poder especial que les otorgaran ante mí al folio mil trescientos noventa y uno con fecha doce de diciembre del año próximo pasado y al que me remito, doy fe, y por sí y en el carácter invocado solicitan de mí el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva, les esta

tutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se concede la personería jurídica a "Alcántara, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" que en original me exhibe y por su orden dicen: — Acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 1962, se reúnen los señores Carlos Alberto Fraga, Alberto Jorge Bascuas, Francisco Lamela, Donato Venditti, Eduardo Raúl Laffrentz, Luis Antonio Eduardo Ocampo, Manuel Santos, Lucía Serafina Trinchero, Odelsia Edith Bottaro de López y Dora Barceló de Bottaro, en la calle Frta. Pte. Sarmiento 952, 1º piso, Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Alcántara, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador es decir un millón de pesos moneda nacional de la siguiente manera; Carlos Alberto Fraga dos mil acciones (2.00) de la 1ª y 2ª serie, Alberto Jorge Bascuas mil acciones (1.000) de la 3ª serie; Francisco Lamela setecientas acciones (700) de la 4ª serie; Donato Venditti trescientas acciones (300) de la 4ª serie; Eduardo R. Laffrentz mil acciones (1.000) de la 5ª serie; Luis Antonio E. Ocampo mil acciones (1.000) de la 6ª serie; Manuel Santos ochocientas acciones (800) de la 7ª serie; Lucía Serafina Trinchero doscientas acciones (200) de la 7ª serie; Odelsia Edith Bottaro de López mil acciones (1.000) de la 8ª serie; y Dora Barceló de Bottaro dos mil (2.000) de la 9ª y 10ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 % del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). Acto seguido, se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por los señores Carlos Alberto Fraga, Francisco Lamela y Luis A. E. Ocampo. — Resultan asimismo electos como síndico titular y suplente los señores Eduardo Raúl Laffrentz y Alberto Jorge Bascuas. — Asimismo autorízase a los señores Luis A. E. Ocampo y Carlos Alberto Fraga para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica se les otorga poder especial por separado. Con lo que terminó la reunión firmando los concurrentes al acto y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad C. A. Fraga. A. J. Bascuas. Fco. Lamela. D. Venditti. E. R. Laffrentz. Luis A. Ocampo. M. Santos. Odelsia B de López. Dora B. de Bottaro. L. S. Trinchero. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Hay un sello. E. Aleman. — Estatutos. I. Denominación. Domicilio. Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero. Bajo la denominación de "ALCANTARA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo éste término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales; La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. Capital social, acciones y debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una. — Las diez primeras series se enuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La emisión de las series que restan será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, formas y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) cumpliendo con el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1958. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente a sus tenencias, acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los 15 días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las veinte primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 % del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho al dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social, en garantía del desempeño de su mandato. la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c). — Artículo Séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad-referendum" de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt" tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociarlos con Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguros, para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo precripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. V. — Asamblea. Artículo Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un dertificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) los dividendos correspondientes a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designar uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — C. A. Fraga. — A. J. Bascuas. — Fco. Lamela. — D. Venditti. — E. R. Lafrontz. Luis A. Ocampo. — M. Santos. — Odelsia B. de López. — Dora B. de Bottaro. — L. S. Trinchero. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. Hay un sello. Firmado: E. Aleman. — Buenos Aires, 14 de enero de 1963. — Visto el expediente Nº 16.438|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alcántara Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alcántara Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 14 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000101. Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número diez y seis mil cuatrocientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación y al que me remito, doy fe. — Es conforme, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la referida sociedad. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mí, como acostumbran de lo que doy fe. C. A. Fraga. Luis A. Ocampo. Está mi sello. Ante mí: E. Aleman. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos cuatro mil seiscientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enrique Aleman (Escribano).

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200.— e.24|4-Nº 51.730-v.24|4|6

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

LEOSAPRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado contrato efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 3|4|63, figuró distinto al original.

Donde dice. Sebastián Santos Leonardi, argentino, casado, con domicilio en la calle Magallanes 1661; Angel Sciarpelletti, argentino, casado, con domicilio en la calle Magallanes 1631;

Debe decir: Sebastián Santos Leonardi, argentino, casado, con domicilio en la calle Magallanes 1661; Angel Sciarpelletti, argentino, casado, con domicilio en la calle España 1351.

e.24|4 Nº 47.982 v.24|4|63

EL LOUVRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio número mil cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores Gonzalo Arsenio Barquin, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Ortiz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en Corrientes tres mil trescientos setenta y dos; don Petronilo Diez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Anuncia del Río, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y nueve. don Juan Romano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Antonia Blanco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos nueve, domiciliado en Gazcón mil ciento treinta y tres; don Albino Martínez, español, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil doscientos treinta y ocho; don Eliseo Vázquez López, español, empleado, hijo de don Antonio Vázquez y de Balvina López, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en Venezuela mil trescientos cuarenta y cuatro; don Aurelio Féliz, español, comerciante, casado, en primeras nupcias con Teresa Del Río, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón seiscientos veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Juan Bautista Alberdi novecientos sesenta y cinco; don Benigno Berdasco, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Matilde Morán, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos setenta y siete, domiciliado en San Martín ochocientos ochenta y uno; don José Abad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Dolores Cuñarro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número seiscientos sesenta mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en Avenida de mayo mil doscientos setenta y siete, y doña Ramona Cuñarro de Domínguez, española, empleada, casada en primeras nupcias con Pablo Domínguez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle México mil seiscientos cuarenta y tres, todos los comparecientes, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos con excepción de don Gonzalo Arsenio Barquin que lo hace en nombre y representación de Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a mérito de sus estatutos transcriptos al folio novecientos veinte y cinco de este Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos sesenta y tres, al folio doscientos cuarenta y seis, del Libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales, Aumento de Capital y Modificación de Contrato, transcriptos al folio novecientos cuarenta y tres del mismo protocolo, inscriptos el quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y uno, al folio quinientos treinta y cinco, del Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales del referido Registro, y de los acordados por el Directorio con fecha veinte del corriente mes y año, según acta número sesenta y tres, que en copia certificada agrego a la presente. — Y los comparecientes por sí y representación acreditada, dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "EL LOUVRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda formalizada entre los comparecientes una sociedad comercial, que se regirá por las disposiciones del presente estatuto, y las de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocio en esta Ciudad, calle Rincón número ciento setenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros lugares, cuando así convenga a los negocios sociales. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de Hotel y Alojamiento, y todo otro tipo de comercio del ramo y sus anexos, sin perjuicio de modificar o variar los rubros explotados y dedicarse a cuantas actividades lícitas convengan a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trece millones de pesos moneda nacional, dividido en trece mil cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, ses mil setecientas cincuenta cuotas representativas de seis millones setecientos cincuenta mil pesos; Petronilo Diez, mil quinientas cuotas representativas de un millón quinientos mil pesos; Juan Romano, un mil cuotas representativas de un millón de pesos; Albino Martínez, un mil cuotas representativas de un millón de pesos. Eliseo Vázquez López, ochocientas cuotas representativas de ochocientos mil pesos. Aurelio Feliz, seiscientas cincuenta cuotas representativas de seiscientos cincuenta mil pesos; Benigno Berdasco, seiscientas cincuenta cuotas representativas de seiscientos cincuenta mil pesos; José Abad, trescientas veinte y cinco cuotas representativas de trescientos veinte y cinco mil pesos; Ramona Cuñarro de Domínguez, trescientas veinte y cinco cuotas representativas de trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Estos importes resultan del balance que se agrega a la presente, y están totalmente integrados por el inmueble ubicado en la calle Rincón número ciento setenta y cinco de esta Ciudad, muebles, instalaciones y útiles aportados por los socios en la proporción establecida. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, acusar, promover querellas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren menester. — También la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con entidades privadas y con bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a sus leyes y reglamentos; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos u otras operaciones en cuentas corrientes, extraerlos, dar cheques, letras de cambio, valor, pagarés, giros; endosarlos, cobrarlos, negociarlos. — Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad de la sociedad. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Benigno Ortiz y Petronilo Diez, el primero como representante de Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, quienes investirán la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial las atribuciones sociales enunciadas en la cláusula cuarta. — Los gerentes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de ambos, y a continuación de "El Louvre. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negocios extraños al objeto social y especialmente en fianzas y garantías de terceros. — En caso de ausencia, o impedimentos de cualquier naturaleza del gerente, señor Benigno Ortiz, éste será reemplazado por el señor Juan Dorilio Corsico, y si la ausencia o impedimento sobreviniera al gerente, señor Petronino Diez, actuará en su reemplazo el señor Albino Martínez. — Se establece que uno cualquiera de los gerentes designados por el presente podrá, en nombre de la sociedad, intervenir en toda clase de pleitos y causas judiciales que tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo y realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, que fueren menester, especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición creada o a crearse. — En caso que se decida el cambio de alguno de los gerentes, que deberá efectuarse por causas justificadas como ser, dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, el mismo será suplantado por la decisión de los socios que representen mayoría de capital de acuerdo al presente contrato, sin perjuicio de lo expuesto todos los socios prestarán su colaboración para el mejor logro de los fines societarios. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales, o lo soliciten los socios que representen mayoría de capital, se deberán efectuar por lo menos dos reuniones por ejercicio, debiendo ser las convocatorias formuladas por escrito o telegrama colacionado con ocho días de anticipación, y las resoluciones que en asambleas a constituir se adopten, deberán constar en un Libro de Actas que la Sociedad llevará para la resolución de los problemas generales y ser aprobadas por mayoría de votos. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Novena: Los días treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, las que serán percibidas o soportadas por los socios, de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Décima: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones a los mismos, una vez transcurrido dicho plazo significará su aprobación. — Décima primera: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad, sus cuotas serán adjudicadas preferentemente a los socios que permanezcan en la misma, en proporción a los capitales de cada uno en el momento del retiro. — En caso de no ser éstas aceptadas o no poderse cubrir totalmente, podrán ser ofrecidas a terceros, cuyo ingreso en la sociedad será decidido por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital. — Décima segunda: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derechos habientes del fallecido o incapacitado, y en caso de ser éstos aceptados deberán unificar personería y representación. — En caso contrario los mismos podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad, la cesión de las cuotas que les correspondan, reconociendo siempre los socios restantes la prioridad indicada en la cláusula anterior. — Tanto en esta alternativa como en la señalada anteriormente, en el supuesto de cesión de cuotas contemplado en la cláusula décima primera; el pago de las cuotas sociales que adquieran los socios restantes se efectuará de no convenirse lo contrario de la forma siguiente: Cincuenta por ciento al contado y en dinero en efectivo y el saldo en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario de plaza. — Décima tercera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad cualquiera de los socios restantes podrá exigirle el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días de requerido el socio en tal sentido no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad liquidándose su capital y utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado, y el pago se efectuará en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los gerentes en ejercicio o los socios que fueran designados por mayoría de votos. — El o los negocios en explotación podrán ser vendidos o transferidos si coincidieran en tal determinación los socios que representen mayoría de capital de acuerdo al presente contrato. — Décima quinta: Los socios renuncian expresamente al juicio de árbitros, de tal forma que toda divergencia, duda sobre la interpretación del contrato social, liquidación, disolución social y demás efectos y consecuencias del contrato y negocio, deberá ser sometida inexcusablemente a la decisión de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les es se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — G. Barquin, Petronilo Diez, Juan Romano, Albino Martínez, Eliseo Vázquez, Aurelio Feliz, Benigno Berdasco, José Abad, Ramona C. de Domínguez. — Hay un sello: ante mí: M. A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil quinientos veinte y seis del Registro veinte y uno. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal, expido el presente testimonio en seis sellos de ley números un millón trescientos treinta y ocho mil cuarenta y seis, un millón trescientos treinta y ocho mil cuarenta y siete, un millón trescientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho, un millón trescientos treinta y ocho mil cuarenta y nueve, un millón trescientos treinta y ocho mil cincuenta y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: M. A. Yaya, escribano.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960.— e.24|4-Nº 51.826-v.24|4|63

MONTMARTRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de febrero de 1963, queda incorporado a la sociedad Gaspar Morón, argentino, casado domiciliado en la calle Salta 1173, Capital Federal, mayor de edad,

mediante el aporte de capital de pesos 300.0000 m|n., representado por la cantidad de 300 cuotas de mil pesos m|n., en la sociedad "MONTMARTRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevando el capital de la sociedad a la suma de $ 6.300.000 m|n., Fdo: I. Jiménez. — José B. Iglesias. — E. Vázquez. — G. Barquín. — Gaspar Morón. — A. Suárez. — Dopazo. Cipriano González. — Delia Dosil de Pandiella.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|4-Nº 51.827-v.24|4|63

ROF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de marzo de 1963, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "ROF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose en tal sentido la cláusula Décima del contrato original la que quedará redactada dentro del siguiente tenor: Décima: La duración de la Sociedad se fija por diez años, a contar del 26 de marzo del año en curso, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes de transcurrir ese término, el que por lo tanto podrá ser acortado por voluntad unánime de los socios. — Las partes deciden dejar vigentes todas las otras cláusulas del contrato original. — Fdo: M. Rozenek. — M. Rozenek.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.24|4-Nº 51.830-v.24|4|63

HOME CREDIT CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Arturo Berhouet Puig, soltero, domiciliado en Pampa 2361, 1º A, Capital y Néstor José Muzzupappa, soltero, domiciliado en Pasaje El Artesano 1162, Capital, ambos mayores de edad, argentinos, y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "HOME CREDIT CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Montevideo 527, 5º piso, Capital, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. — A partir del segundo año cualquiera de los socios, con una antelación de tres meses podrá pedir la disolución de la sociedad. — Tercero: La sociedad se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, de mercaderías, materias primas y productos elaborados en general, pudiendo realizar todas las operaciones lícitas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Cuarto: Fíjase el capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: El señor Arturo Berhouet Puig, el sesenta por ciento, o sea mil doscientas cuotas, y el señor Néstor José Muzzupappa el cuarenta por ciento, o sea ochocientas cuotas. — Ambos socios aportan su capital en este acto y en la forma indicada en balance adjunto a este contrato, que los dos firman de conformidad. — Quinto: La dirección, gerencia y administración será ejercida por el señor Arturo Berhouet, quien tendrá el uso de la firma social que será la propia y al pie del sello con el nombre de la sociedad, seguida por la leyenda "socio gerente". — El gerente tendrá la representación de la sociedad ante las autoridades públicas, tribunales de justicia de cualquier fuero y jurisdicción y ante terceros, para el ejercicio de todos los actos que hacen al objeto social, con los más amplios poderes de administración y representación. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad correrá desde el 1º de abril de cada año, hasta el treinta y uno de marzo del año subsiguiente, debiendo practicarse a esta última fecha balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital de la sociedad. — El remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: Arturo Berhouet Puig, 60 %, y Néstor José Muzzupappa, 40 %. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se disolverá la sociedad. — Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad por expiración del plazo por causas establecidas por la ley o por resolución de los socios, la función de liquidador queda asignada desde ya al socio gerente de la sociedad, o a la persona que éste designe. — Octavo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Noveno: En caso de discordia entre las partes la misma será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que nombrarán a un tercero para el caso de disenso entre sí. — El laudo de las partes o del tercero en su caso, será inapelable. — Décimo: De conformidad con las nueve cláusulas que anteceden se firma un ejemplar de igual tenor a efecto de inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los un días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Néstor José Muzzupappa, Arturo Berhouet Puig. — E|l: suscripto. Vale.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.24|4Nº 51.847-v.24|4|63

FAMEL METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 20 de julio de 1962, pasada ante el escribano Antonio Rodríguez, el socio don Líbero Zaccari, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios don José Di Tocco y don Carlos Roberto Bratina, en la proporción de diez cuotas o sean diez mil pesos para el señor Di Tocco y de ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos para el señor Bratina, las ciento cuarenta y cinco cuotas de capital que le corresponde en "FAMEL METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sea por un valor nominal de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Por el mismo acto se resuelve aumentar el capital social de quinientos mil pesos a seiscientos mil pesos moneda nacional, e introducir al contrato constitutivo de la sociedad, antes relacionado, las modificaciones siguientes: Primero: El texto actual de la cláusula sexta, se reemplaza por el siguiente: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social, para sufragar sus gastos personales o de familia, las cantidades que ellos mismos fijen de mutuo acuerdo, cuyos importes se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Segundo: En lugar de las amortizaciones anuales fijadas en el artículo séptimo del contrato original, los socios convienen que en cada caso se efectuarán las amortizaciones que las circunstancias aconsejen, dentro de los límites permitidos por la Dirección General Impositiva. — Tercero: Para aclarar lo dispuesto en el artículo noveno del contrato original, se establece que la primera de las cuatro cuotas trimestrales a que se refiere dicho artículo, será pagada a los treinta días de aprobado el balance respectivo. — Cuarto: Finalmente dejan sin efecto ni valor legal alguno el artículo décimo segundo del contrato original y establecen que toda duda o divergencia que se suscite entre ellos, será sometida al fallo de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. —e.24|4-Nº 51.887-v.24|4|63

ARGENTECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según la escritura otorgada el 21 de marzo de 1963, ante el escribano don Rodolfo Solveyra, de la Capital Federal, doña Lucía Guggenheim de Hersch, francesa, viuda, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo 252, 2º piso, de la Capital Federal, cede, vende y transfiere a don Juan Carlos Fasce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ramseyer Nº 779, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, las doscientas cuotas que la cedente tiene suscriptas en el capital de la Sociedad "ARGENTECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose esta transferencia por el precio de doscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.24|4-Nº 51.938-v.24|4|63

ROBSON, WEISS Y ZAPPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estre doña María Luisa Terán de Weiss, domiciliada en Virrey del Pino Nº 3514, Adriano Zappa, domiciliado en Echeverría Nº 2336; Augusto Octaviano Zappa, domiciliado en Juramento número 1875 y Guillermo Robson, domiciliado en Charcas Nº 1639, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y de nacionalidad argentina, en su carácter de únicos socios de la sazón "ROBSON, WEISS Y ZAPPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya última inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro es del 29 de octubre de 1962 bajo el Nº 2906, folio 443 del Libro 44 de Soc. de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma — La dirección y administración de la sociedad, a partir de la fecha de la presente modificación quedará a cargo exclusivo de la señora María Luisa Terán de Weiss, quien queda designada como única gerente con uso de la firma social, a cuyo fin, los documentos necesarios deberán llevar el sello social y la firma de la gerente. — Para el desempeño de sus funciones, tendrá todas las facultades que la cláusula quinta reconocía a los anteriores gerentes y que ejercerá en forma individual. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman este ejemplar en Buenos Aires, a los quince días de abril de mil novecientos sesenta y tres. — G. Robson. — Adriano Zappa. — Augusto Zappa. — M. L. Terán de Weiss.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.24|4-Nº 51.947-v.24|4|63

LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 16 de agosto del año 1962, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, don Daniel F. Maugeri, don Bartolomé Orlando Bedacarratz, cedió y transfirió a don Luis Antonio Thome, las 400 cuotas de pesos 1.000 m|n. c|una, que tiene suscriptas en la Sociedad "LA UNION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 400.000, recibida en el acto.

Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.24|4-Nº 51.976-v.24|4|63

D'ARGEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Jorge Dobronich, argentino, casado, domiciliado en la calle Biarritz 2685, Capital Federal; Rodolfo Tabbia, argentino, casado, domiciliado en la calle Provincias Unidas 2815, San Miguel, Provincia de Buenos Aires y Roberto Antonio Guarino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales 1837, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las condiciones que rigen este tipo de sociedad y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "D'ARGEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal, depósitos y administración en la calle Biarritz 2651, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. Segunda: Tendrá por objeto la distribución de comestibles por mayor, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad, inclusive importación y exportación. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Dobronich, 135 cuotas valor ciento treinta y cinco mil pesos m|n; Rodolfo Tabbia, 65 cuotas valor sesenta y cinco mil pesos m|n. y Roberto Antonio Guarino, 100 cuotas valor Cien mil pesos m|n. — Las cuotas de capital son integradas en mercaderías, instalaciones, documentos a cobrar, etc., según Inventario practicado y que forma parte de presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios quienes actuarán en calidad de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes lo harán con su firma personal anteponiendo el sello de la sociedad. — El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina operando en cuenta corriente y a crédito efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios. — Asimismo podrán actuar en nombre y representación de la sociedad ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal fijando su remuneración y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique los intereses de la sociedad. — Se aclara que la firma social no podrá ser utilizada para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios dedicarán sus mejores esfuerzos a la marcha de la sociedad, retirando mensualmente una suma a convenir entre los mismos, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales en compensación por su actividad como socios gerentes. — Séptima: El día 28 de febrero de cada año se practicará un Inventario y Balance General para determinar la marcha de la sociedad. — Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del 5 % para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital, se distribuirán entre los socios en forma proporcional a los aportes efectuados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de divergencia entre los socios, la misma será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y cuyo fallo será inapelable. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. — Producido este evento, los herederos o derecho habientes le sucederán en carácter de socio, a cuyo efecto deberán unificar su personería, sin cuyo requisito no serán admitidos en ninguna gestión social. — Si los herederos o derecho-habientes resolvieran no continuar en la sociedad los socios restantes se harán cargo de las cuotas de capital que correspondan abonándose las mismas en la forma mencionada en la cláusula siguiente. — Décima: En caso de que antes de producirse el vencimiento del contrato, quisiera retirarse alguno de los socios, éste deberá enviar un telegrama colacionado dirigido a la sociedad comunicando su decisión, con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento del ejercicio. — En este caso se producirá la disolución parcial de la sociedad, determinándose el haber del socio saliente valuándose el Activo al costo de plaza del día de disolución y haciéndose cargo d

las cuotas de Capital los dos socios restantes. — El importe que corresponda se abonará de la siguiente forma: un cuarenta por ciento en efectivo y el sesenta por ciento en doce documentos con vencimientos mensuales escalonados, agregándose a los mismos un interés similar al tipo bancario, por el saldo adeudado. — Décima Primera: En todo cuanto no se hubiera estipulado en el presente contrato, regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio y leyes pertinentes. — Bajo las once cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, firmando de común acuerdo en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Dobronich. — Rodolfo Tabbia. — Roberto Antonio Guarino. — Sobre raspado, Sociedad. Entre líneas de Responsabilidad Limitada, todo vale. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.24|4-Nº 51.986-v.24|4|63

VALVEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Lucarella, italiano, casado, domiciliado en la calle Zabala 3122, Capital Federal y Juan Carlos Valentini, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay 281, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las condiciones que rigen este tipo de sociedad y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "VALVEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal, talleres y administración en la calle Capitán General Ramón Freire 1084, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de artículos metalúrgicos, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad, inclusive importación y exportación. — Tercera: La sociedad se consitituye por el término de diez años, a partir del día primera de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Se aclara que su duración tendrá un mínimo de dos años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en partes iguales, en maquinarias, mercaderías, instalaciones, según inventario practicado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en calidad de socios gerentes. El uso de la firma social se hará en forma conjunta. Los socios lo harán con su firma personal anteponiendo el sello de la sociedad. El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique los intereses de la sociedad. Asimismo se aclara que la firma social no podrá ser utilizada para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán actuar en forma indistinta en nombre y representación de la sociedad ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal fijando su remuneración y, en general, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Séptima: Los socios dedicarán sus mejores esfuerzos a la marcha de la sociedad, pero se aclara que el señor Lucarella está autorizado expresamente para continuar atendiendo personalmente la industria que gira en plaza desde el año 1949 bajo el rubro "José Lucarella" y que ocupa parte del local donde se desarrollará esta nueva empresa. — Octava: Con respecto al local mencionado de la calle Capitán General Ramón Freire 1084, Capital Federal, propiedad exclusiva del señor Lucarella, éste cede parte del mismo para la nueva sociedad en forma gratuita, sin percibir alquileres, llave ni ningún otro concepto; pero se aclara que mantiene todos sus derechos sobre el mismo. Esta cesión se efectúa por un término mínimo de dos años, a partir de la fecha. Una vez vencido este plazo, el señor Lucarella puede reclamar el local cedido, comunicando esta decisión con un plazo no inferior a tres meses, para que ésta pueda ubicar su industria en forma conveniente, recibiendo el local desocupado sin pago de indemnización en concepto de llave o cualquier otro motivo. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente una suma a convenir entre los mismos, que se cargará a la cuenta de gastos generales, en compensación por su actividad como socios gerentes. — Décima: El día 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad. Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima primera: En caso de divergencia entre los socios, la misma será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: Si durante la vigencia de este contrato, se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, entrarán en su lugar sus herederos o derecho habientes, quienes, deberán unificar su representación, sin cuyo requisito no serán admitidos en ninguna gestión social. Si de común acuerdo se resolviese no continuar la explotación de la sociedad, ésta entrará en liquidación. — Décima tercera: En caso de que antes de producirse el vencimiento del contrato y siempre después del término mínimo de dos años fijado en la cláusula tercera, quisiera retirarse alguno de los socios, éste deberá enviar un telegrama colacionado dirigido a la sociedad comunicando su decisión con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento del ejercicio. Tanto en este caso como en el mencionado en la cláusula anterior, se procederá a realizar un balance e inventario general por el que se determinará el haber de cada socio, valuándose el activo al costo de plaza del día de disolución. En caso de que alguno de ellos quisiera hacerse cargo del activo y pasivo tendrá preferencia sobre terceros a igualdad de oferta. — Décima cuarta: En todo cuanto no se hubiera estipulado en el presente contrato regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio y leyes pertinentes. Bajo las catorce cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato firmando de común acuerdo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — José Lucarella. — Juan Carlos Valentini. — Sobre raspado: Sociedad. Entre líneas: de Responsabilidad Limitada. Todo vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.24|4-Nº 51.988-v.24|4|63

WINNER IND. y COM.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Octavio Oscar Alvarado, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Bárcena, número un mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal, Ignacio Colton, argentino, soltero, domiciliado en la calle España un mil ochocientos dos, Florida, provincia Buenos Aires, Elba Noemí Emmerich de Ghiringhelli, argentina, casada, domiciliada en la calle Príngles novecientos setenta y dos, Ramos Mejía, Provincia Buenos Aires, Leandro Noriega, argentino, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez número quinientos trece, Capital Federal; Oscar Alberto Alvarado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bárcena un mil quinientos cincuenta y nueve, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar; Jorge Néstor Alvarado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bárcena un mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Alberto Colton, argentino, soltero, domiciliado en la calle España un mil ochocientos dos, Florida, Provincia Buenos Aires, y Fanny Estela Sneider, argentina, soltera, domiciliada en la calle Bulnes sesenta, Capital Federal, todos menores hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará WINNER IND. Y COM., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Gaboto número quinientos treinta y siete, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos o agencias en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad se contrata por el término de cincuenta años, a partir del 1º de mayo de 1962, salvo voluntad expresa de alguna de los socios, que deberá manifestarse por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses a la fecha que desee retirarse. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto, la confección y venta al por mayor de artículos para baño y prendas para educación física y deportes quedando facultada a ampliar el ramo de sus actividades afines sin limitaciones, siempre que para ello estén de acuerdo los socios y constituyan actos lícitos. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los contratos y actos jurídicos no prohibidos por las leyes. — Podrá vender, permutar, ceder y adquirir en toda forma onerosa o gratuita, bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros valores dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas, cancelarlas, dedicarse asimismo a operaciones de importaciones de importación y exportación, explotación de patentes y marcas y representaciones. Realizar con las instituciones de crédito y Bancos oficiales y particulares tanto de la República como del extranjero todas las operaciones para su desenvolvimiento como ser: Solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, solicitar préstamos y demás operaciones bancarias. Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportados en la siguiente manera: los socios Octavio O. Alvarado, Oscar A. Alvarado y Jorge N. Alvarado; cien cuotas cada uno; E. N. Emmerich de Ghiringhelli, y F. E. Sneider, y L. Noriega, trescientas cuotas cada uno, e I. Colton, doscientas cincuenta cuotas, y A. Colton, cincuenta cuotas. — El capital se encuentra constituido por instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, materias primas, mercaderías, conforme en un todo al inventario firmado por separado por todos los socios. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios gerentes señores octavio O. Alvarado, E. N. Emmerich de Ghiringhelli, F. E. Sneider, L. Noriega e I. Colton, quienes tendrán el uso de la firma social de la siguiente forma: O. O. Alvarado o E. N. E. Ghiringhelli o F. E. Sneider en forma conjunta con L. Noriega o I. Colton, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales. — Séptima: Al treinta de junio de cada año se cerrará cada período económico-financiero y con esa fecha se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, practicándose las amortizaciones fijadas por la Dirección General Impositiva y deduciendo las cargas y gastos normales del ejercicio. De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá en proporción al capital de los socios. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital. — El balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de ser practicado, reputándose aprobado si en dicho término no se formula objeción alguna al mismo, por escrito y fundada. — Octavo: Tanto para los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios se practicará un balance e inventario general y lo que resulte corresponder por utilidades y capital al socio saliente, fallecido o incapacitado, se abonará el veinticinco por ciento en el acto de formalización, aclarándose que para cubrir ese porcentaje no se deberá realizar el activo fijo, y el saldo será abonado en cuotas que representen el veinticinco por ciento de la suma total por trimestres a contar de la fecha de formalización del retiro. — A los pagos trimestrales se le adicionará un interés que será igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — En el caso de fallecimiento la sucesión deberá unificar la representación. — Novena: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Octavio Oscar Alvarado. — Ignacio Colton. — Alberto Colton. — Elba N. Emmerich de Ghiringhelli. — Oscar Alberto Alvarado. — Leandro Noriega. — Fanny E. Sneider. — Jorge Néstor Alvarado. Lo enmendado: "Ind."; "Com.". Todo vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e. 24|4 Nº 51.995 v. 24|4|63

FABYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 12 de febrero de 1963, pasada por ante el escribano Salomón Spolansky, los señores Isaac Indij y Jaime Chejfec, ceden, venden y transfieren a favor de Cal Szejer y Ana Celia Ganceberg de Szejer, las 1.650 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "FABYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 1.100.000.—., m|n., colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Con motivo de la presente cesión de cuotas los nuevos socios Cal Szejer, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Eleodoro Lobos Nº 755, Cap. Fed., y Ana Celia Ganceberg de Szejer, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Acoyte Nº 1279, Cap., resuelven modificar las cláusulas Tercera y Sexta del contrato social, las que se leerán de la siguiente manera: Tercera: El domicilio y sede de la sociedad será en la calle Eleodoro Lobos 755 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, fábricas, representaciones y locales de venta dentro y fuera del país, asimismo podrán los socios trasladar la sede de la sociedad cuando así conviniera a sus intereses. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señor Cal Szejer y señora Ana Celia Ganceberg de Szejer, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir con sus firmas personales precedidas por un sello con el rubro social, y en su ejercicio tendrán todas las facultades necesarias para cobrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en obligaciones ajenas al giro de los negocios sociales ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el endoso de cheques, giros, letras y valores similares o su depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad bastará la sola firma de cualquiera de los socios. — Quedan por tanto en vigor las demás cláusulas del contrato social con las modificaciones precedentes. — Fdo.: Salomón Spolansky. — Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.24|4-Nº 52.037-v.24|4|63

GRACIANO MENENDEZ & CIA.

Sociedad de Respon bilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 15 de marzo de 1963 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), don Salvador Carlos Scaglione cedió y transfirió con efecto retroactivo al 30 de abril de 1962 a favor de Victorina Alvaro de Menéndez las mil cuotas de capital que poseía en "GRACIANO MENENDEZ & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal o sea cien mil pesos moneda nacional, modificándose en ese acto el texto de los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto del contrato que quedan así redactados — "Tercero: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, nominales, de las que corresponden mil cuotas al señor Menéndez y dos mil a la señora de Menéndez, aportadas y totalmente integradas. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, quienes quedan al efecto investidos con la categoría de gerentes y tienen las má

amplias facultades para representar y obrar en nombre de la sociedad, aún para aquellos actos en que el Art. 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con las solas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, pero para obligar válidamente a l. sociedad se requerirá la firma de ambos socios, debajo de la denominación social. — Quinto: El señor Graciano Menéndez, está obligado a permanecer al frente del negocio y a dedicarle toda su atención y trabajo personal, estándole expresamente prohibido dedicarse a otros negocios ajenos al objeto de la sociedad, ya sea del r. no competidor y|o de otra naturaleza, siendo ello suficiente motivo para el inmediato retiro de la sociedad del socio que transgreda esta cláusula, sin más derecho que el cobro de su capital, y utilidades y parte proporcional del Fondo de Reserva Legal que tenga al día que se descubra fehacientemente la infracción. — Sexto: El sueldo de los gerentes se fija en la suma de $ 3.000.—, m|n (Tres mil pesos m|n.), mensuales para el señor Menéndez y de $ 1.500.—, m|n. (Mil quinientos pesos m|n.), mensuales para la señora Alvaro. — Sobrerraspado: CIA. — Salvador. — Tercero. — aportadas — la — señor — transgreda. Vale — Buenos Aires, 5 de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 52.092-v.24|4|63

ORMETA DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores: Iván Giomi, italiano, casado, domiciliado en Fournier 3095, Olivos; María Luisa Lalli, italiana, casada, domiciliada en 1 y Andes, Garín, F.C.G.B.M.; Raimundo Sampietro, italiano, casado, domiciliado en Av. San Martín 1730, Capital; Delia Elsa Acosta, argentina, soltera, domiciliada en Emilio Mitre 1665, Dto. 2, Capital, todos mayores de edad, han convenido celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada, conforme a los términos de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "ORMETA DIESEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad en la calle Sunchales 523, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día 1º de Enero de 1963 a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta la fecha con postergación automática a otros cinco años, si ninguno de los socios optara por lo contrario remitiendo a la sociedad a tal fin, telegrama colacionado con una anticipación mínima de diez días de la fecha de vencimiento del contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad es todo lo relacionado a: Compra venta; importación y exportación de accesorios y repuestos para automotores, sus afines, automóviles, maquinarias, motores, y artículos en general para el hogar, y las reparaciones de motores o de sus partes; pudiendo realizar operaciones financieras, comprar y vender inmuebles, semovientes o muebles, pudiendo además hacer toda clase de operaciones de cualquier ramo que los socios convengan realizar. Cuarta: El capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas como sigue: Iván Giomi, trescientas sesenta y cinco cuotas; María Luisa Lalli, trescientas sesenta y cinco cuotas; Raimundo Sampietro, ciento noventa cuotas; Delia Elsa Acosta, ochenta cuotas. Todas las cuotas están representadas por Maquinarias, Muebles y Utiles, Mercaderías y Cuentas a Cobrar de acuerdo al balance que forma parte de este contrato. — Quinta: Será gerente el Sr. Iván Giomi, quien tendrá a su cargo la Dirección y Administración. La firma social será en orden conjunta de dos cualesquiera de los socios, siempre que uno de ellos sea el Gerente de la Sociedad, quienes firmarán bajo la denominación "Ormeta Diesel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los actos sin limitación alguna y sus mandatos son amplios conforme al Artículo 16 de la Ley 11.645 y concordantes del Código Civil y de Comercio para operar sin restricción con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con todas las instituciones bancarias ya sean nacionales, mixtas o privadas del país y del extranjero, realizando toda clase de operaciones, presentarse ante toda autoridad nacional, provincial, municipal, reparticiones públicas, tribunales de todos los fueros, y jurisdicciones para efectuar reclamos, peticiones, protestos, protestas, demandas y sus contestos, en salvaguardia de sus derechos por sí o de sus apoderados, otorgando los poderes necesarios para eso u otros fines y revocarlos. Firmar toda clase de escrituras y documentos, realizando cuantos más actos y operaciones sean de beneficio social, ya que lo enunciado es explicativo y no limitativo, con la única prohibición de comprometer la firma social con garantías a favor de terceros ajenos a los negocios de la sociedad. — Sexta: El Balance General se practicará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado. Será de rigor la Reserva Legal del cinco por ciento. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación, cuyo representante actuará en las mismas condiciones que el fallecido. — Octava: En caso de liquidación o retiro de un socio se hará de acuerdo a la resolución que en común acuerdo se adopte en su emergencia. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no llegarse a un acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha Ut-Supra.— Iván Giomi. — María Luisa Lalli. — Raimundo Sampietro. — Delia Elsa Acosta.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.24|4 Nº 52.123 v.24|4|63

RENDO, CALVO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Entre los señores Juan Antonio Rendo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Viel Nº 1915; José Calvo, español, casado, domiciliado en Santander Nº 883; Alfredo Vilar, argentino, soltero, domiciliado en Castro Barros número 325, todos de la Capital Federal, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RENDO, CALVO Y CIA., constituída por contrato de fecha 14 de agosto de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 18 de octubre de 1961, bajo el Nº 2725, al folio 394, del libro 42, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha 7 de junio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1962, bajo el Nº 1.679 al folio 196, del libro 43, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Rubén Darío Fernández, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 7153, de esta ciudad todos hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: El señor José Calvo, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Rubén Darío Fernández, doscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una por valor de doscientos mil pesos, valor nominal que posee en la mencionada sociedad. — Segundo: La cesión se realiza con retroactividad al 1º de marzo de 1963 y por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, declarando el cedente haberlo recibido en efectivo a su entera satisfacción de mano del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: Los señores Juan Antonio Rendo, José Calvo, Alfredo Vilar y Rubén Darío Fernández, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar el contrato social únicamente en cuanto a la incorporación del socio Rubén Darío Fernández, como gerente de la sociedad con todos los derechos y obligaciones que establece el citado estatuto, quedando subsistentes las restantes cláusulas — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Juan A. Rendo. — José Calvo. — Alfredo Vilar. — R. D. Fernández.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.24|4-Nº 52.145-v.24|4|63

L U R A T I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 3 de fecha 18 de febrero de 1963, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Raúl Héctor Sarrias, la sociedad LURATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cambiado su carácter jurídico por lo que ha quedado disuelta al 30|10|61, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad que girará en lo sucesivo bajo la razón social de Lurati, Sociedad en Comandita por Acciones. — Fdo.: R. H. Sarrias, Escribano.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.24|4-Nº 52.146-v.24|4|63

ORGANIZACION A. B. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, señores Eduardo Julio Forteza, domiciliado en la calle Las Heras Nº 3773, Capital; don Moisés Berdichevsky, domiciliado en Rocha Nº 1467, Capital, y don Isaac Svetliza, domiciliado en la calle Superí 2563, Cap., todos argentinos y casados, mayores de edad, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "ORGANIZACION A. B. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra venta, fraccionamiento e industrialización de residuos y recortes de la industria textil, papeles y afines. — Segundo: La duración del presente contrato es de cinco años, a partir del primero de marzo de 1963, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — Después del segundo año, cualquiera de los socios podrá decidir su retiro de la Sociedad, notificando para ello a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses al cierre de cada ejercicio futuro y cediendo sus cuotas de capital a los demás socios o a quienes éstos indiquen por el valor nominal de sus cuotas de capital con más el incremento en el valor llave de negocio proporcional al aporte que le será reembolsado por el adquirente de las mismas en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas con el 12 % de interés anual sobre los saldos. — Si el señor Eduardo Julio Forteza tomara tal desición deberá procederse a la disolución y liquidación total de la Sociedad. — Tercero: El domicilio social se fija en la calle Helguera Nº 2674, de esta ciudad sin perjuicio de convenir su traslado y|o instalar sucursales. — Cuarto: El capital social asciende a quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas valor nominal mil pesos m|l. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios como sigue: Eduardo Julio Forteza, cuatrocientas ochenta cuotas en mercaderías que totalizan cuatrocientos ochenta mil pesos; Moisés Berchevsky e Isaac Svetliza, diez cuotas de capital, cada uno, valor nominal diez mil pesos m|l. cada uno, que aportan en muebles instalaciones, todo según Balance que se firma por separado y que se considera parte del presente. — Quinto: La dirección y administración de esta Sociedad estará a cargo conjuntamente de los tres socios. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Eduardo Julio Forteza conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, firmando bajo un sello con la razón social. — Podrán así operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y|o privadas, sea en cuenta corriente, girar en descubierto, créditos a sola firma, descuento de pagarés de terceros y demás operaciones autorizadas por nuestro régimen bancario. — En igual forma deberán ser suscriptos todos los contratos, cheques, pagarés y demás documentos obligacionales. — La representación legal de la Sociedad para actuar ante la Administración Pública, y en las causas judiciales que se suscitaren sin perjuicio de poder otorgar poderes generales y|o especiales, estará a cargo del señor Eduardo Julio Forteza. — Sexto: El día 28 de febrero de cada año se practicará un Balance anual por cierre de ejercicio sin perjuicio de poder practicarse los parciales cuando cualquiera de los socios lo pida. — Las utilidades y pérdidas, previa constitución del Fondo de Reserva Legal cuando corresponda, con el 5 % de las utilidades, se distribuirá así: don Eduardo Julio Forteza, el 40 %; los otros dos socios el 30 % cada uno. En cualquier momento que los quebrantos insuman el cuarenta por ciento del capital social, esta Sociedad entrará automáticamente en disolución y liquidación. Séptimo: Los socios Moisés Berdichevsky e Isaac Svetliza deben dedicación exclusiva a los negocios de esta Sociedad. — El socio Eduardo Julio Forteza tiene plena libertad de acción para dedicarse también a otros negocios, sin ninguna restricción. — Octavo: Los socios percibirán un sueldo mensual, retributivo de su trabajo personal que se imputará a gastos generales y cuyo monto se determinará por acta. — Noveno: Sin perjuicio de la plena colaboración que se deben los socios entre sí, el señor Eduardo Julio Forteza estará a cargo de las ventas y los socios Berdchevsky y Svetliza estarán en las compras, recepción y clasificación de materiales y tareas complementarias bajo la dirección del señor Eduardo J. Forteza. — Décimo: Esta Sociedad ni ninguno de sus integrantes podrá otorgar fianzas a terceros ni realizar operaciones a título gratuito. — Décimo primero: Las utilidades que arrojen los tres primeros ejercicios sólo podrán ser retiradas por los socios hasta el 50 % de las mismas debiendo quedar el remanente acreditado en sus respectivas cuentas personales, hasta la liquidación social o retiro del socio titular del crédito. — Décimo segundo: Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad parcial o total y permanente de cualquiera de los socios. dentro de los quince días del infortunio, se practicará un Balance General Especial a fin de determinar el capital y créditos personales del socio fallecido o incapaz. — Si el infortunio acaeciere al señor Eduardo J. Forteza, la Sociedad procederá a su inmediata disolución y liquidación. — Si en cambio, ello sucediera con una cualquiera de los otros dos socios. las cuotas de su capital y demás créditos que correspondan a sus derecho-habientes, serán transferidos a don Eduardo J. Forteza por el precio, forma y plazos previstos en la cláusula segunda del presente. — Décimo tercero: Todas las deudas, cuestiones, diferencias y|o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de esta Sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, uno por cada posición en disputa. — Los arbitradores antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Dentro de los cinco días de intimados, deberán los socios comparecer a suscribir el convenio arbitral y designar arbitrador, bajo apercibimiento de pedir su designación por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — De conformidad, se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de marzo de 1963. — E. J. Forteza, Moisés Berdichevsky, I.

Svetliza. — Raspado: iguales, señor, dedicación, y. Valen.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.24|4-Nº 52.154-v.24|4|63

C. HUEGES HNO. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Celestino Eugenio Hueges, Alfredo Santiago Hueges, y Rodolfo Argentino Garolfo, únicos socios de C. HUEGES HNO. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1950, bajo el Nº 2.409, al folio 85 del Libro 20, y sus modificaciones inscriptas el 29 de mayo de 1952, 18 de febrero de 1955, 7 de marzo de 1961 y 9 de junio de 1961, deciden con efecto retroactivo al 1º de enero del año en curso, modificar el artículo cuarto del contrato social, que quedará redactado en la siguiente forma. — Cuarto: Los balances de la sociedad serán efectuados anualmente, con fecha 31 de diciembre y se considerarán automáticamente aprobados pasados ciento veinte días de la fecha de cierre del ejercicio. — De las utilidades, y previamente a su distribución, se harán las amortizaciones técnicamente correctas, las provisiones para las leyes de previsión social, y se formará el fondo de reserva legal. — El remanente de utilidades reresultantes de la explotación normal del negocio, se repartirá entre los socios en la forma en que se determine anualmente, previa resolución que se tomará por mayoría de votos de capital y se asentará en el libro de Actas. — En cambio los incrementos que se produzcan por revaluaciones, o los que provengan de la venta o cesión del negocio, o sea el valor llave, será distribuido en proporción a los capitales. — Igualmente se procederá en el caso de pérdidas. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Celestino Eugenio Hueges. Alfredo Santiago Hueges, Rodolfo Argentino Garolfo. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.24|4-Nº 52.112-v.24|4|63

GARCIA Y SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Antonio García y Salvador Sánchez, en su carácter de únicos socios de GARCIA Y SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Melincué 3875, Capital, y el señor Antonio Brigo, italiano, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en la calle Martín de Irala 2339, Munro, Pcia. de Buenos Aires, convienen de común acuerdo lo siguiente: Los señores Antonio García y Salvador Sánchez, venden, ceden y transfieren, por partes iguales al señor Antonio Brigo, seis cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea en total seis mil pesos moneda nacional. — Al mismo tiempo, y de común acuerdo, deciden reformar los siguientes artículos del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: Cuarto: La firma social estará a cargo de los socios Antonio García y Salvador Sánchez en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes en este acto. — El mandato para administrar es amplio, de común acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley 11.645, y aún para aquellos actos en que se requiera poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas de terceros. — Quinto: La duración del presente contrato es de 20 años, hasta el 31 de diciembre de 1975. — A pesar de ello cualquiera de los socios puede retirarse a la fecha de cada ejercicio, dando aviso a la sociedad con 60 días de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de cada uno de los otros socios. — Sexto: Los socios se repartirán los resultados en proporción a los capitales, previa formación de la reserva legal, cerrándose los ejercicios anualmente, con fecha 31 de diciembre. — En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha indicados, previa aclaración que la cesión de cuotas se retrotrae al 1º de enero de 1963. — Antonio García; Salvador Sánchez; Antonio Brigo. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.24|4-Nº 52.113-v.24|4|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA LUISA CEVASCO, viuda de DURANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.710 v.6|5|63

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KUZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.727 v.6|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS DIEZ o MATIAS DIEZ LUCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.631 v.6|5|63

º 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN PALKIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.648 v.6|5|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUTIERREZ de GUANZIROLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.601 v.6|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA YOLANDA MORIELLI de CARENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.657 v.6|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SABELLI de CHERU y MARCELO CHERU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.656 v.6|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.688 v.6|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINGRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.24|4. Nº 52.607. v.6|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MAGDALENA VELA de GARCIA URIBURU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.24|4. Nº 52.628. v.6|5|63.

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO o ANTONIO GALLICCHIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.24|4. Nº 52.669. v.6|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en el juicio "Fittipaldi Julio César y otra c|Acosta Justo Angel s|ordinario", comunica a JUSTO ANGEL ACOSTA, que ha sido declarado rebelde — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 320. e.24|4. Nº 52.609. v.25|4|63.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PASCUALA PIAZZA de CARNELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.24|4. Nº 52.716. v.6|5|63.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 52.610-v.24|4|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GUIDO BETOUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.24|4. Nº 52.707. v.6|5|63.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ANGELA MARENGO viuda de CAMINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.24|4. Nº 52.685. v.6|5|63.

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO VINACCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril cinco de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 52.663-v.6|5|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODINA BAUDRIX Vda. de FONTAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 52.711-v.6|5|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA u HONORINA DIEZ de GALLARDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 52.603-v.6|5|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEL LOMBARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 52.712-v.6|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SOTTOCASA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1963 — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 52.655-v.6|5|63

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, Secretaría Nº 38, cita por diez días a SUSANA MATILDE GORRITI, para comparecer en el juicio de divorcio promovido por Juan Carlos Teodoro Basil, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.616-v.29|4|63

Nº 20

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN LUNA o LUNA SIMON.

Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 800.— e.24|4-Nº 52.621-v.29|4|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSTAFA HAIDAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 52.686 v. 6|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO FELICE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e| 24|4 Nº 52.702 v. 6|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO, JOSE ANTONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 52.714 v. 6|5|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días, herederos y acreedores de MARCELINO MOISES DIHARCE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963 El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Jurisprudencia Argentina de esta Capital — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 52.661 v. 6|5|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BENITA o ISABEL BENICIA GANDUGLIA de LECCE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 27 de marzo de 1963 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 52.703 v. 6|5|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN MORRONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 52.623 v. 6|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por 2 días a SALVADOR MESTRE, para comparecer en juicio "Banco de la

Provincia de Buenos **Aires, contra** Mestre, Salvador, sobre **cobre ejecutivo** de $ 5.940.—, m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 480.— e.24|4 Nº 52.721 v.25|4|63

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, número ocho, cita por cinco días a SERAFIN RIO, para comparecer en juicio, Ríos Francisco contra Tamaro, Juan Carlos y otro s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Ofical. — Publíquese por dos días. — Julio Brandan Aráoz.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — El Secretario.

$ 480.— e.24|4 Nº 52.730 v.25|4|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINA SOMMARIVA de VEPPO y de FRANCISCO VEPPO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.24|4 Nº 52.706 v.29|4|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a MARCOS DAVIDENCO, para comparecer en el juicio que le sigue Francisco Decunto, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. El Secretario.

$ 480.— e.24|4 Nº 52.598 v.26|4|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz, Nº 26, cita por tres días, a BORIS TRAITTEL, comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Aria Leiba Gutman, por desalojo, bajo apercibimiento, designársele Defensor Ausentes.

Buenos Aires, abril 17 de 1963.— Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 480.— e.24|4 Nº 52.592 v.26|4|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz, Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO SOLMI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.24|4 Nº 52.602 v.29|4|63

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO DZIUBECKI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.24|4 Nº 52.604 v.29|4|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA CARMEN ROSSI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aiers, marzo 19 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 800.— e.24|4 Nº 52.599 v.29|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por cinco días, a estar a derecho, a "GRANOIL COM., IND., FIN., INM.", en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Granoil Com., In., Fin., Inm., sobre cobro ejecutivo de $ 500.000 m|n.", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.24|4 Nº 52.722 v.29|4|63

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "LEUMAS S.R.L. s|convocatoria", se ha postergado la audiencia de Junta de verificación de créditos del día de abril para el día 7 de mayo, a las 13 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 480 e.24|4 Nº 52.643 v.26|4|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica **por cinco días** a los acreedores de AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS **S.A.I.C. (En liquidación), la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para** presentar el Síndico Emilio Feijóo Rodríguez los justificativos de **créditos**. El 4 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.000 e.24|4 Nº 52.726 v.29|4|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por 5 días a MARCOS DAVIDENCO, HECTOR JUAN MURILLO, JOSE ROSADO y OSCAR ENRIQUE KELLER para comparecer en juicio promovido por Enrique José Sassoon, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.24|4 Nº 52.701 v.29|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 21, comunica por cinco días a los acreedores de "FLORES S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Leonardo Lowey, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 9º piso, los justificativos de los créditos. El 29 de mayo, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.600 e.24|4 Nº 52.677 v.29|4|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nac. Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 1, comunica por 5 días en el juicio: "REINA ANDRES NOVEL c|CARLOS RODOLFO EGUIAZABAL, s|cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará el día 3 de mayo, a las 16 hs., en Moreno 1441, los lotes de terreno Nros. 29 y 19, de la manzana 5, ubicados en calle José A. Miralla esq. Ombú, de Est. Tablada, con sup. de 161, 86 y 156,50 m2. resp., insc. en el Reg. de Matanza bajo Nros. 6343 y 6847, encontrándose el primero alquilado y el segundo con principio de edificación, ocupado por el demandado. Base: $ 91.200 m|n., en conjunto. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 20 abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 52.608-v.29|4|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "GANADO FELIX, MALOBERTI EDUARDO ALFREDO y FERRARI de PAGANO MARIA ANGELA c|MARTINEZ OSCAR ARGENTINO, s|hipotecario", que el martillero Jorge Peloso, con oficinas en Viamonte 1453, 3º piso, Capital Federal, rematará sobre la misma propiedad, el sábado 11 de mayo de 1963, hora 15, el inmueble calle Debenedetti 2801, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Superficie: 50,98 metros cuadrados. Base: 453.395 m$n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Escritura, como condición de venta, ante el escribano Ramón O. Molina. Ocupada por el ejecutado.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 52.699-v.29|4|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "ACOSTA AMERICO, TURCO de ACOSTA MARIA y SGAGLIONE MARTA AMELIA c|BARREIRO DARIO y REJON de BARREIRO ELDA ELISA, s| hipotecario", que el martillero Conde S. R. L. Propiedades, con oficinas en Tacuarí 1675, Capital Federal, rematará en la Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, Diagonal Roque Sáenz Peña 943, 2º piso, el día 10 de mayo, a las 16 horas, el inmueble calle General Las Heras 451, Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Superficie, 298,28 m2. — Base, 293.221,80 m$n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escritura, como condición de venta, ante el escribano Ramón O. Molina. Ocupada por los ejecutados.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 52.640-v.29|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en autos EDUARDO N. GONZALEZ **S. A., c|ZELI, PEDRO JUAN, s|** ejecutivo, que el martillero Justo Benavídez, rematará el sábado 11 de mayo de 1963, a las 11 hs., en Bernardo de Irigoyen 1379, donde se exhibe: Un televisor "Capehart", modelo 4T218-12-H, serie 146, Nº 494, en el estado que se encuentra, que se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 5.000.—. m|n. Comisión 10 %. Seña 8 %. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. —Samuel Sinelni, secretario.

$ 960. e.24|4. Nº 52.586. v.26|4|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio GÜEL NARCISO c|NICOTERA HECTOR DOMINGO s|ejec., que el martillero Juan José Deambrosi rematará el día 30 de abril a las 9.30 hs., en Belgrano 2340, Capital, donde se exhibe Chatita marca Hudson modelo 1932, con patente Nº 731210, Capital. Sin base al contado; Comisión 10 %. Buenos Aires, 19 de abril de 1963.

Enzo M. Mazzadri, secretario.

$ 720. e.24|4. Nº 52.670. v.26|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio WECHECO S. A. C. I. F. c|SERRANO PABLO ANGEL y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 30 de abril de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un torno paralelo monopolea, marca "Wecheco-52", de 2.000 mm. industria argentina, Nº 2170, con sus accesorios, que se exhiben de lunes, a viernes de 9 a 11 horas en la calle Warnes 2383, Capital, — Base pesos 131.450. — Al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.24|4-Nº 52.644-v.26|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| CORRADINI ALFREDO sobre ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 30 de abril de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un torno paralelo, marca Wecheco-52, de 1500 mm., industria argentina, Nº 2256, con sus accesorios, que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en la calle Warnes 2383. — Base $ 105.787,50. — Al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.24|4-Nº 52.645-v.26|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| SCARABINO EDUARDO y otros sobre ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local Warnes 2383, Capital, el día 30 de abril de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Una roscadora automática marca Sicme, modelo Robur, industria italiana, nueva, Nº 108, que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en la calle Warnes 2383, Capital. — Base pesos 40.465.— Al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1,440.— e.24|4-Nº 52.646-v.26|4|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "PRETTA ALCIDES c|KOZMA V. s|Ej. prend. pesos 300.000", que el martillero Oscar Canosa, rematará en Costa Rica 4862, el día 4 de mayo, a las 16 horas, un automotor Rural, marca Mercsdes Benz, modelo del año 1955, motor número 636314505273, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 445668. — Base pesos 300.000.— m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 52.674-v.26|4|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SALERNO HECTOR c|de ANTONI NORBERTO N. — Ejec. Prendario", que el martillero Julián De Marco rematará el día 9 de mayo a las 17 horas, en el local Pavón 4091, donde se exhibe, un televisor marca "Teletron", mod. de lujo, Nº 14312 - con tubo 90º. — Base: pesos 17.500 m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 52.681-v.26|4|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SALERNO HECTOR c|D ONOFRIO REINALDO Ejec. Prendario", que el martillero Julián De Marco rematará el día 9 de mayo a las 16 horas, en el local Pavón 4091, donde se exhibe un receptor de televisión marca "Teletron", mod. 9º Nº 15061, de 53 cms., de pantalla. - Base: $ 14.850 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.24|4-Nº 52.682-v.26|4|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 (tres) días, en el juicio MARIO de la ORDEN c|BOVERI JUAN LUIS s|ejec. prendaria que el mart. Héctor A. Fazzi, rematará el 27|4|63, hs. 10., en San José 1756, Cap., donde se exhiben, estos bienes: 1 máquina balancín p|corte de suela a dos columnas c|un volante de 1m. de diámetro y c|polea de transmisión c|pie de hierro de cuatro patas. Base $ 13.000,—; 1 máq. de rebajar suela Pietro Torielle, indust. Italiana, Base $ 23.000,—; 1 máq. plana para reparar calzado Singer c|mesa de madera y caballete de hierro patas y pedal, Base $ 8.000—; 1 máq. Paulina p| industria de calzado "Argirópolis, combinada p|desvirado, raspado de suela, lustre y lisado, c|recolector de polvo, en funcionamiento, Base $ 16.000,— 1 motor Siam Di Tella trifásico, Base $ 4.700—; 1 máq. cañón Singer tipo 18|2 p|picar calzado c|mesa de madera y caballete, Base $ 7.300; 1 motor Westinghouse, monofásico, Base $ 2.000,—. — Al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.. — Los bienes se entregarán una vez aprobada judicialmente la subasta y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400. e.24|4. Nº 52.705. v.26|4|63.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio MAV INMOBILIARIA S.R.L., c|JOSE CABAL s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968), el día 27 de abril a las 15.30 hs., rematará en Santa Magdalena 494, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes con sus bases respectivas: 6 Bancos de Carpintero $ 3.300. Un torno para madera de fundición "Yale" con motor G.E. 23.401, de 3.50 mts., $ 12.000. Agujereadora "Percherón", $ 8.000,—; Guillotina a mano "Fromia" $ 4.00; Torno de 2,20 mts., "Yale" $ 8.600. Garlopa "Iruña" de 0,41 x 2,12 con tres cuchillas $ 25.000,—. Cepilladora "Mai" de 410 x 710 mm. $ 22.000. Torno de fundición para madera "Selic Sonnenthal London", completo $ 8.600. Sierra Caladora " Maschinen Werke Gubisch" $ 18.000. Sierra sinfín de volante 500 mm. $ 10.000, todo con sus correspondientes motores. Ventas al contado; comisión 10 o|o. Demás datos en el expediente.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Jorge González, secretario.

$ 1.920. e.24|4. Nº 52.668. v.26|4|63.

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos ERGAS JACOBO su quiebra, que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 30 de abril 1963, a las 14.30 hs., en la calle Correa 2270, Capital: Gran cantidad de recortes tela plástica, varias medidas, colores y tipos semiconfeccionadas; Una máquina de soldar tela plástica marca "Unda" de 1|2 Kw., sin válvulas; Electrodos de bronce para soldar; Una camioneta Rastrojero sin motor, 3 puertas, chapa Nº 346.201 Capital. — Todo sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000. e.24|4. Nº 52.641. v.29|4|63.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos TADIA TADEO c|LOIACONO MIGUEL s|ejec. prendaria, que el martillero Don Carlos Barcia, rematará en Boedo Nº 344, el día 7 de mayo a las 10 y 30 hs., Un automotor marca N.S.U. motor Nº 4112643, 2 cilindros, 34 C.V. modelo 1961 "Sport", en el estado que se encuentra. — Base $ 251.600. — Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.24|4. Nº 52.585. v.26|4|63.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio WECHECO S.A.C.I.F. c|DI SALVO DANILO EMILIO s|ejecución prendaria, que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 30 de abril de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un torno revolver marca Wecheco RE-38, industria argentina, Nº 303, con sus accesorios, faltándole el motor, una pinza y dos portaherramientas, que se exhiben en Warnes 2383, los lunes y miércoles de 9 a 11 horas. — Base $ 46.760.—. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440. e.24|4. Nº 52.647. v.26|4|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio MORALES ILDEFONSO c|MANUEL CELDAME s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 6 de mayo próximo, hora 10.30, un automóvil Opel, modelo año 1939, sedán 4 puertas, pat. 503.698 Cap. Federal, año 1960, motor Nº 39-2674. — Se exhibe Las Casas 3751. — Base m$n. 34.000. — Seña 30 %. Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.24|4. Nº 52.725. v.26|4|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARCOVENT
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 abril 1963, hora 11, en Yerbal 121, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 Cód. Comercio, ejercicios Nº 1 al 31|12|61 y Nº 2 al 31|12|62.

2º — Fijación honorarios Directores y Síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por dos años.

5º — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

6º — Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|4. — Nº 52.652 v.29|4|63

ASOCIACION UNION OSSOLANA
AVISO DE CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 30 de 1963. — Se comunica a los señores Asociados que la Asociación "Unión Ossolana", el día sábado 4 de mayo 1963, en su sede de la calle Paso 23, Capital Federal, celebrará Asamblea General Ordinaria, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1962.

3º — Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º — a) Elección de ocho miembros titulares para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y dos Vocales. — b) Elección de cinco Vocales suplentes. — c) Elección de dos revisores de Cuentas. — d) Elección de tres miembros del Jurado de Honor.

5º — Propuesta de nombramiento a Socios Honorarios de los Sres. Eugenio Castelli, Carlos Gontaretti y Juan Gontaretti.

Encareciéndoles puntual asistencia, saludamos a Ustedes, muy atentamente. — Alfonso Francina, presidente. — Federico Ceschi, secretario.

$ 160. e.24|4. — Nº 52.684 v.24|4|63

ALQUILA COCHES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1963, a las 16 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar documentación prescripta, artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Destino de las Utilidades.

3º — Determinación del número y elección de Directores y Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|4. — Nº 52.733 v.29|4|63

ARGENMIN, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1963, a las 11.15 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación número de directores, elección de los mismos, de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 52.152 v. 27|4|63

Nota: Sepublica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 23|4|63.

AMIA
Asociación Mutual Israelita Argentina Comunidad de Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 69 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Representantes de socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 9 de mayo del cte. año a las 20 horas, en nuestro Salón de Actos, Pasteur 633, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al 68º ejercicio, del 1º de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1962.

4º Aprobación del informe de Distribución del Excedente.

5º Designación de dos señores Representantes de Socios para suscribir el acta de la Asamblea.

6º Proclamación de los noventa (90) Representantes Titulares y veinticuatro (24) Suplentes que resultaren electos en los comicios del domingo 5 del cte., por tres años. — Dr. Tobías Kamenszain, presidente. — Lázaro Friedman, secretario general.

$ 720 e. 24|4 Nº 48.595 v. 24|4|63

"B"

BARTAL S. A.
Com., Ind., Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 9 mayo 1963, a las 18 y 30 horas, en Alsina 879, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31 marzo 1963.

2º — Fijación número Directores y elegirlos. — Elección de Síndicos titular y suplente.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.24|4. — Nº 52.694 v.29|4|63

BOSCH MOTORS S. A. CONCESIONARIO DE INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1963, a las 17 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentación prescripta, artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Aprobación capitalización fondo revalúo 40 o|ó sobre capital al 31|12|62 y autorización emisión acciones correspondiente.

3º — Destino de las utilidades.

4º — Determinación del número y elección de Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|4. — Nº 52.731 v.29|4|63

"C"

CRISTALUX S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Chacabuco 646, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1962 y destino de las utilidades.

2º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable ley 15.272.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea y el Libro de Accionistas. — Se previene a los Sres. Acionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, Capital, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.24|4 No 51.153 v.27|4|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 23|4|63.

CLUB NAUTICO BUCHARDO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva invita a los señores asociados plenos, activos y vitalicios, comprendidos hasta el Nº 7.054 y socias familiares de las mencionadas categorías, comprendidas hasta el Nº 1.529, inclusive, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social sito en Comodoro Rivadavia Nº 1202 de esta Capital, el día 15 de mayo de 1963, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe de Tesorería al 31 de marzo de 1963.

2º Separación interna de la Tesorería, en lo que a Ingresos y Egresos respecta, en dos sectores correspondientes a las sedes de Núñez y San Isidro, reglamentando el funcionamiento de las mismas.

3º Revocación del mandato de la actual Comisión Directiva.

4º Elección de nueva Comisión Directiva.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Roberto A. Cupolo, presidente. — Juan A. Macchia, secretario.

$ 128 e. 24|4 Nº 52.622 v. 24|4|63

CANFOR S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 11 de mayo de 1963 a las 10 horas en Rivadavia 4976, piso 6º, Dto. C, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. Ejercicio 31|12|62.

2º Elección Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|4 Nº 52.723 v.29|4|63

"CH"

CHABALA S. A. C. y F.
Cangallo 537 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1963 a las 11 horas, en Cangallo 537, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentación prescripta Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número y elección de Directores y Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|4 Nº 52.735 v.28|4|63

"D"

D I C O M E X
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 6 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Tucumán 141, piso 1º, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962 y remuneración de los directores y síndicos;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir y votar, deberán depositarse las acciones hata el 3 de mayo de 1963 (estatutos, Art. 8º). — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 50.249-v.29|4|63

"E"

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FUNDIMETAL S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1963, a las 8,30 horas, en Bahía Blanca 2057, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 800.— e.24|4-Nº 52.487-v.25|4|63

"I"

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S.A.I.C.F.I. (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1963, a las 16 horas, en la sede social, sito Avda. Montes de Oca 452, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de todos los documentos sometidos a su consideración.

2º Aceptación de las renuncias presentadas y designación de los reemplazantes.

3º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 52.679 v.29|4|63

INSTITUCION IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR - BELGRANO
Crámer 1816 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23, Capítulo IV, de los Estatutos, se convoca a todos los miembros de la Institución Iglesia Anglicana de San Salvador, Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 9 de mayo de 1963, a las 21 horas, en el Salón de Actos de la Iglesia, calle Crámer 1842, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del señor Tesorero Honorario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de cinco Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores T. A. Bell, J. N. Forrester, G. Harrison, J. E. Henderson y A. Roche quienes terminan sus mandatos.

3º Designación de dos miembros de la Institución para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y uno de los Guardianes.

4º Designación del Guardián del Capellán y del Guardián de los Miembros en reemplazo de los señores N. Hallett y E. J. Grimsditch, quienes renunciaron.

$ 528.— e.24|4 Nº 52.717 v.26|4|63

"L"

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1963, a las 17 horas en su sede social de la calle General César Días Nº 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes por dos años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|4 Nº 52.655 v.29|4|63

LAS HERAS EQUIPOS PETROLEROS, S.A.C. e I.
Expte. 10.330
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 991, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 16 del estauto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 2.000 e.24|4 Nº 52.696 v.24|4|63

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

(Fundada el 26 de julio de 1926)

Con personería jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 9|5|27. Registro Nacional de Mutualidades Nº 21?

Secretaría: Dr. José María Ramos Mejía (ex Maipú) Nº 1398, Cap. Federal, 4º piso, T. E. 31-7667

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

30 de abril de 1963

Memoria y Balance, Ejercicio 1962

Buenos Aires, 8 de abril de 1963

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30|4|63, a las 18 horas, en el local social calle Dr José María Ramos Mejía (ex Maipú) Nº 1398, 4º P. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al 37 ejercicio cerrado el 31|12|62.

3º Sugestiones para mejorar finanzas de la Mutualidad;

4º Designación de cinco miembros componentes de la Comisión Escrutadora;

5º Elección por terminación del mandato de: presidente, secretario, en reemplazo de los señores Angel Longo y Alberto J. A. Silveira. Tres vocales titulares en reemplazo de los señores Angel A. Merlo, Horacio Pellegrini y Constantino Focanti, todos por dos años. Además deberán elegirse por un año, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, ocho vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres titulares y dos suplentes. — Angel Longo, presidente. — Alberto J. A. Silveira, secretario.

Art. 26. — Podrán formar parte de la C. D. empleados del Ferrocarril ya jubilados.

Art. 22. — No podrán ocupar puestos directivos ni representativos los socios activos menores de 22 años de edad, los analfabetos y los que no tengan una antigüedad de dos años como tales.

Art. 44. — La asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios a la hora fijada y con cualquier número una hora después.

Art. 42. — Sólo podrán asistir los socios activos que se hallen al día con Tesorería, a cuyo efecto deberán exhibir el último recibo.

$ 320.— e.24|4-Nº 52.625-v.25|4|63

"S"

SUAREZ ASIN S. A. C. I. y F.

(Registro 5.967)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de mayo a las 19 horas, en el local social, calle José Bonifacio 750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Destino de la utilidad no repartida. Su eventual distribución a los accionistas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 52.626 v.29|4|63

SACCOMANO FREZZIA, S.A.I.C. e I.

Treinta y Tres 2239 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para asistir a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1963, a las 18.30 horas, en la sede social calle Treinta y Tres 2239, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente.

3º Remuneración de los Directores y Síndicos

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.24|4 Nº 52.734 v.29|4|63

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.

4.078

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de abril, 21.30 horas. Av. Cabildo 1295.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Autorización al Directorio para rescate de acciones.

4º Renovación parcial Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar nota. — El Directorio.

$ 2.000 e.24|4 Nº 52.666 v.29|4|63

"T"

TEL-BER S.A.C. e I.

Importación - Exportación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1963, a las 10 hs., en Cangallo 564, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos correspondientes al Art. 347 del Código de Comercio al 31-12-1962.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|4 Nº 52.691 v.29|4|63

"U"

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril corriente, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1962; Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección de un presidente para completar período, siete consejeros titulares por dos años, dos consejeros titulares para completar período, cinco consejeros suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año. — Oscar A. Vigliani, presidente; Alfredo Issaurralde, secretario.

$ 288 e.24|4 Nº 52.698 v.26|4|63

"V"

VIAMA S. A.

Com., Ind., Inmob., Fin. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria día 9 de mayo 1963, a las 19 horas, en Alsina 879, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31 marzo 1963.

2º Fijación número Directores y elegirlos. Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|4 Nº 52.695 v.29|4|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Roberto Salvador Mannino vende su negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE 3396 a Haydée Vandendorp. — Domicilio compradora. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedor, mismo negocio. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.635-v.29|4|63

Se hace saber por el término de ley que doña Ana Irene Fuks con domicilio en la calle French 2251 vende a la señora Aída Tempelhof de Wolol, con domicilio en la calle Francisco Beiró 2173 la Farmacia Duval, sita en esta Ciudad. AV. CABILDO 1541. — Reclamos de Ley. Escribanía Viacava, Rivadavia 666. 1º piso. Capital.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.632-v.29|4|63

Calvo, Sinde y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 331, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Manuel Suárez, vende a sus socios Oscar García, Rudesindo González, Victorio Pascual Tartaglia y Héctor Pedro Ponce, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, una sexta parte indivisa del negocio de Pizzería y Bar, sito AV. SAN MARTIN Nº 3201 esquina ALVAREZ JONTE. — Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 52.638 v. 29|4|63

Se hace saber que José Arias transfiere el negocio de Bazar de su propiedad conocido como "Emporio Económico", a la sociedad 'Emporio Económico J. Arias Sociedad en Comandita por Acciones" ambos domiciliado en la AVENIDA DE MAYO 1366|1380. Oposiciones al autorizante Escribano Hernán Telechea, Avda. Roque Sáenz Peña 615.

$ 1.200 e. 24|4 Nº 52.718 v. 29|4|63

"B"

Arturo Azinian avisa en los términos de la ley 11.867 que ha vendido su taller de compostura de calzado sito en BAUNESS 2201, al señor Gregorio Mendoza. Reclamos de ley en Libertad 836, 3er. piso, oficina 58 (estudio del Dr. Edgardo J. Krauss, abogado), donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e. 24|4 Nº 52.639 v. 29|4|63

Santos y Freire, mart., Gral. Iriarte 2525, avisan Osvaldo César Taibo vende negocio plásticos a Demófilo Mario Calvo Alanis, BOYACA 695, local "B". Rec. de Ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800 e. 24|4 Nº 52.697 v. 29|4|63

"C"

Ri-Pa-Lo, S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos (Sucesores de Ríos, Palacio, López y Cía.), oficinas Cangallo 1642, piso 1º. Capital, T. E.: 37-9805 amplía edicto 38.962 del 28|7|60 al 2|8|60 negocio CORDOBA 502 agregando estos compradores: Manuel Rey Domínguez, Ana María López de Spataro, Josefina Mondelo de Saavedra, Santiago Cao, Ricardo López, Higinio Muleiro y Manuel Saavedra. Reclamos de Ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.591-v.29|4|63

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Serafín González, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito calle CASTEX Nº 3425, Capital, a Aristides Rivolta, reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800 e. 24|4 Nº 52.662 v. 29|4|63

"E"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Julia Lauría vende, libre de deudas y gravámenes, a Vicente Barba, su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle ESTADO DE ISRAEL 4267, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.605-v.29|4|63

Romulo Santillan y Omar Blebel avisan al comercio que venden su parte indivisa del comercio de Panadería Mecánica, sito en la calle EZEIZA 2888, de esta Capital, a Franco Reina, oposiciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800 e. 24|4 Nº 52.660 v. 29|4|63

Horacio Avalos, martillero público, oficinas Uruguay 772, 3º piso, Of. 32, avisa que Francisco Herna vende a Juan Carlos Herna, su negocio de carpintería establecido en EMILIO MITRE 1056, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800 e. 24|4 Nº 52.715 v. 29|4|63

"F"

Venden el negocio de panadería, sito en FRANKLIN D. ROOSEVELT 2329|31, Capital, los Sres. Armando Mario Spano y David Antonio Ontivero. Compran los señores Saturnino José López y Juan Carlos Bugallo, haciéndose cargo del activo y pasivo conjuntamente con el Sr. Francisco Diéguez, socio que continúa en el negocio. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Bruno López, Loria 546, Cap. Bruno López, martillero público.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.629-v.29|4|63

"I"

Avisan Alcuaz Hnos. (Inscripción Réditos Nº 99-008) que venden a Vélez Sársfield S.R.L. (Inscripción Réditos Nº 342.152-005) las instalaciones, muebles, útiles y marcas del negocio del ramo de venta de quesos y productos envasados, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1171|1175 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el negocio.

$ 1.200 e. 24|4 Nº 52.728 v. 29|4|63

"J"

Antonio Domínguez vendió a José Julio Jaime Manjarin con retroactividad al día 5 de diciembre de 1961, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle JUAN F. ARANGUREN Nº 4800, Capital. — Reclamos Ley, mismo negocio y domicilio de las partes.

$ 800.— e.24|4-Nº 52.634-v.29|4|63

"M"

El Escribano Angel F. Maloberti, Avda. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Nicolás Cataldo Pagani vende a Jacobo Bentzvy el negocio de Farmacia "Santa Inés", sito en la calle MONTIEL Nº 1699 esquina SCHMIDEL. Reclamos de Ley domicilio del Escribano indicado y legal de las partes.

$ 1.200 e. 24|4 Nº 52.651 v. 29|4|63

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365 piso 1º. T. E. 37-0571 avisan: Benito Damonte Bo, Ramón Puga y José Emilio Cattaneo venden a "Rubi" S. A., su negocio de Elaboración y venta de Pizza, Faina y Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "Mario", sito en la calle PUEYRREDON Nº 7. Domicilio partes y reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 24|4 Nº 52.675 v. 29|4|63

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que Juan Antero de Andrado vende a Etelvino Rodríguez café bar, calle PATRICIOS 1501, Capital, domicilio de ambos, en el negocio. — Reclamos Ley, mis oficinas. — Se publica de nuevo por error en el nombre del comprador.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.590-v.29|4|63

Franze, Vázquez y Méndez, mart. públic., ofic. Avda. de Mayo 580, 4º piso, esc. 9, avisan: que la venta entre el señor David Muñoz al señor Miguel Castilla, sobre el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general sito en PATRON 5902, Capital, queda nula y sin efecto.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 52.627-v.29|4|63

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365 piso 1º. T. E. 37-0571 avisan: José López Salso, Benito Damonte Bo, Ramón Puga y José Emilio Cattaneo, venden a "Rubi" S. A. negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Rubi" sito calle RIVADAVIA Nº 2785 esquina a la de PUEYRREDON Nº 3. Domicilio partes y reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 24|4 Nº 52.676 v. 29|4|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FERRERO

Estaciones de Servicio S. A. C. P.

Se comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias a su valor nominal con derecho a dividendo a partir del 1º de diciembre de 1962.

$ 1.200.— e. 24|4 Nº 52.595 v. 29|4|63.

CARIVAY S. A. C. I. F. I. A.

Cumpliendo estatuto social llámase a suscripción e integración total de pesos 1.600.000.— por las series 2 a 5 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos.

El Directorio.

$ 720.— e. 24|4 Nº 52.589 v. 26|4|63.

ENRICO DELL'ACQUA

F. I. C. I. S. A.

Se avisa Accionistas puesta a su disposición dividendo 8 % en efectivo, resuelto por Asamblea 9|3|1963 pagadero en Avda. R. Sáenz Peña 825, 6º p. oficina 606, de 14 a 18 horas, a partir de la fecha, contra presentación acciones a efectos sellado pago. — El Directorio.

$ 240.— e. 24|4 Nº 52.594 v. 24|4|63.

VERUN S. A.

Nº de Registro 8364

Se pone a disposición de los accionistas el dividendo del 40 % correspondiente al ejercicio 1960 a partir del 2 de mayo próximo en nuestra sede, Avenida Roque Sáenz Peña 760.

$ 720.— e. 24|4 Nº 52.596 v. 26|4|63.

M A C O

Sociedad Anónima Rural y Comercial

Avda. R. Sáenz Peña 1185

(Nº 8400)

Se comunica que por resolución de Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 1961, se ha elevado el capital autorizado de la sociedad a m$n. 8.000.000.

El Directorio.

$ 720.— e. 24|4 Nº 52.606 v. 26|4|63.

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S. A. C.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el directorio ha resuelto emitir las series Nº 55 a 67 inclusive en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción, destinadas al pago del dividendo del 25 % en acciones acordado por la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e. 24|4 Nº 52.611 v. 26|4|63.

IGNACIO HAFELLNER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica por tres días a los Señores Accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que el Directorio en la sesión del día 15 de enero del corriente año ha resuelto la emisión de las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones liberadas del tipo ordinarias "B" por un total de $ 4.000.000.—, quedando en esta forma cubierto el total del Capital autorizado que asciende a la suma de pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.24|4 Nº 52.612 b.26|4|63

CATANIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de la Sociedad, ha dispuesto la emisión de la serie Nº 2, clase "B", con derecho a 1 voto y de las series Nº 3 a 13 inclusive, clase "A", con derecho a 5 votos, acciones ordinarias al portador por un valor de pesos moneda nacional 100, cada acción y pesos moneda nacional 400.000, cada serie. — Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia hasta quince días de la última publicación.

El Directorio.

$ 960.— e.24|4 Nº 52.649 v.26|4|63

FUNDICIONES BEUTIN S. A. I. C. I. F.

La asamblea realizada el 30|10|61, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 52.000.000 m|n., emitiendo simultáneamente el total del aumento en acciones ordinarias de pesos 1.000 m|n. c|u. series 11 al 13 de las clases A y B, que hacen un total de la emisión de $ 12.000.000 m|n.

El Directorio.

$ 960.— e.24|4 Nº 52.637 v.26|4|63

DORFMAN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria Importación - Exportación

Se avisa a los accionistas de esta sociedad anónima que se ha formalizado un aumento de capital por 6.000.000 pesos, mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias de $ 100.—, cada una totalizando 60.000 acciones con derecho a uno y cinco votos.

El Directorio.

$ 720.— e.24|4 Nº 52.636 v.26|4|63

UNION AGRARIA
Soc. An. Rural, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración, en efectivo y a la par, de las series números 5 a 20 inclusive, de acciones de la sociedad, por un valor nominal total de m$n. 16.000.000.

El Directorio.

$ 720— e.24|4 Nº 52.689 v.26|4|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VALLE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.558-v.3|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LORENZO. — Publíquese por diez días. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.496-v.3|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALEJANDRO VARELA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.418-v.3|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO CUETO PRIETO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 18|4. Nº 51.063. v. 29|4|63.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LITTERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.- e.15|4 Nº 49.918 v.25|4|63

Juzgado Civil Nº 1, secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FORTUNATA SAAVEDRA de GARCIA TUÑON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril cinco de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.721-v.24|4|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o JORGE SATURNINO GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.144-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO GUTIERREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.19|4 Nº 51.763 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ETCHEPAREBORDA de MEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.19|4 Nº 51.529 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA PAMPARARO de RAMOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e. 18|4. Nº 51.154. v. 29|4|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PISTACCHIO de DI STEFANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Andres Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 18|4. Nº 50.961. v. 29|4|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES RAUL BURONI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.17|4 Nº 50.530 v 27|4|63

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA LEONCIA SISILIA, o SICILIA o CECILIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.15|4 Nº 50.054 v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emlpaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.15|4 Nº 49.953 v.25|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MEDICI de CAGGIANO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.15|4 Nº 50.053 v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ROBUSTIANO PATIÑO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.15|4 Nº 50.330 v.25|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALFREDO DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.475-v.24|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MISCIOTTO de BATTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.653-v.24|4|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.544-v.3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA BONOME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.19|4 Nº 51.666 v.30|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DELANDE de VALLES.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1,600 e.17|4 Nº 50.624 v.27|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRAND. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|4 Nº 50.304 v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABEZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.780-v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS CONCI, FAUSTINO ISIDORO CONCI, JUAN JOSE CONCI, IGNACIO GERMAN CONCI, NICOLAS CARLOS CONCI e IRMA INDALECIA CONCI. — Publíquese por 10 días

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e 13|4-Nº 49.651-v.24|4|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA IGLESIAS de LAPRIDA. — Publíquese 10 daís.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.577-v.3|5|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL FANDIÑO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 5 de 1963, — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.541-v.3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SOFRONAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 18|4. Nº 51.322. v. 29|4|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BARBULO de CARNERO MENDEZ.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1,600 e.17|4 Nº 50.514 v.27|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PESTRIN Vda. de MONTANARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.580-v.24|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SILVERSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril cuatro de 1963. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.465-v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ISMAEL PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.15|4 Nº 49.901 v.25|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BERCETCHE de DISANO; AQUILES DISANO; ELVIRA JUANA MARIA DISANO y MARGARITA DISANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.491-v.24|4|63

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE WAINREB de NOWINSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.178-v.2|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANO VAL JUNCOSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.—e.20|4-Nº 52.117-v.2|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.19|4 Nº 51.502 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA FERRO de SOUTRIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 abril de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.19|4 Nº 51.577 v.30|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO COLLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.19|4 Nº 51.884 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por quince días a SANTINA ESCALADA para comparecer en juicio "Peña Higinio y Otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Octavio Bunge, secretario.

$ 800 e.19|4 Nº 51.770 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CROCE o MARGARITA ROSA CROCE o MARGARITA ROSA CROCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 18|4. Nº 51.416. v. 29|4|63.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAGIBE ZAIGALE de TANNUS.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1,600 e.17|4 Nº 50.640 v.27|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURINA ORISPO de MICHELIS — Publíquese 0 días.

Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.764-v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GUASH. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril tres de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.584-v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE MARIANO MANCUSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Airs, abril tres de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|4-N 49.581-v.24|4|63

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BOATTI de VALLE. — Publíquese diez días.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.578-v.3|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BRZOVIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.469-v.3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS MOLTEDO. — Publíquese por diez días. — Buenls Aires, abril 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.455-v.3|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ICHUDA SZTEINBERG. — Pu-

blíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.091-v.2|5|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GAEL de DE STOECKLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 18|4. Nº 51.179. v. 29|4|63.

Juzgado Nacional en lo Civi' Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 49.733. v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX o FELIX HUMBERTO MUSTONI y MATILDE BOGGIA de MUSTONI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 49.843. v.24|4|63

Juzgado Civil número seis (Secretaría once), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BARBATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.13|4 Nº 49.976. v.24|4|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADALGISA PERO de MINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 52.475-v.3|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FERNANDEZ o SEGUNDO FERNANDEZ SUAREZ y doña ADELA FERNANDEZ o ADELA FERNANDEZ ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.162-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FELIX CICCARELLI o FELIX VICENTE CICCARELLI o FELIX CICCARELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Mario Anscrütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.142-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de AMABLE GIANNUZIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.385-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ALBERTO GAMBARRUTTA, VICTORIO GAMBARRUTTA, PATRICIO GAMBARRUTTA y MARCOS ENRIQUE GAMBARRUTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.132-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO BRENLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 13|4. Nº 51.120. v. 29|4|63.

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS TOMASCO y VALENTINA DIEZ de TOMASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.372-v.2|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.078-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERSZENGORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.661 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA RODRIGUEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.668 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO SEGUNDO MACNAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 18|4. Nº 51.295. v. 29|4|63.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO MARTINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e17|4 Nº 50.693 v.27|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días, a doña JUANA VALORI de CLOSA, para comparecer en juicio de exclusión de herencia que le sigue doña Mercedes Saara Closa de Vazquez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 52.176-v.25|4|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.550 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días, a don TOMAS JOSE ZANASSI, para comparecer en juicio "Zanassi Elda E., adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 800.— e.20|4-Nº 52.040-v.25|4|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARI de URDIALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.497 v.3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a quienes se consideren con derecho a la posesión del inmueble, Acha 1871/75, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 800.— e.20|4-Nº 52.135-v.25|4,63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BAGGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.199-v.29|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de REY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|4 Nº 50.289 v.25|4|63

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER RUBIN de PAHN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|4 Nº 50.180 v.25|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CASTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 49.615. v.24|4|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.500 v.3|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BERGES SOUBIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.484 v.3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LAURENTINA BOLLINI de OSES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.528-v.30|4|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KASTNER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|4 Nº 50.620 v.27|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO PUIG JANER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero doce de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 45.616. v.24|4|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 25|3|63.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ALVARO o ANDRES ALVARO y PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.110-v.2|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA o ZULEMA AÑA ROSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.739 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MANCOVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.193-v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERCULANO CANEL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|4 Nº 50.595 v.27|4|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ANTONIO LOFFREDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.091-v.25|4|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o JUAN ANTONIO ENRIQUE o ENRIQUE JUAN ANTONIO RIGALDIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.22|4 Nº 52.574 v.3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN MANUEL MARTIN. — Publíquese diez días. — (Publicar en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina).
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.427 v.3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DIONISIA VENTURA TOMAS RIBO de SERRA CETRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.295-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SZYMANCZYK. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 49.509. v.24|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce. Secretaría número veintisiete cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA TERESA DAUDER o DAUTER o DAVDER DE ORSI y don ANGEL ANTONIO ORSI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 49.477. v.24|4|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO BONANATA y ROSA SANTA PALETTA de BONANATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.818-v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL MAFIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 49.539. v.24|4|63

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA VACCARI DE OLIVARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 49.889-v.25|4|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ZACCAGNINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 800. e.22|4. — Nº 52.446 v.26|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMIRO BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.116-v.2|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.169-v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ONETO viuda de MARQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1,600 e17|4 Nº 50.548 v.27|4|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. del Dr. Roberto E. Greco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS USER HERSCOVITCH. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.13|4. Nº 49.848. v.24|4|63

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RUSSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.083-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELETIOS DIMOSTENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.254-v.29|4|63
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHKOLNIK de BOCSER y de MARCOS BOCSER. — Publíquese por di días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.159-v.29|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de ATILIO FOLETTI o FOLETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.157-v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRENE VISOZO de TAJES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.115-v.29|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LIVERA de SAVARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 51.057-v.29|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL URANGA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 15 de 1963. — Luis Pratto, secretario.
$ 1.600 e.17|4 Nº 50.884 v.27|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA BUOSCIO de ORLANDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.18|4. Nº 49.582. v.24|4|63

Juzgado en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR GUIDO CAMPANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.672 v.24|4|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO VAZQUEZ y CIRILA GAMBOA DE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.505-v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TEODOLINDA MARENCO de MANSILLA y LEONARDO MANSILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.613 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.657 v.24|4|63

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Juan L. Pietro, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.785-v.30|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO JOSE DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.647-v.30|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.746 v.24|4|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MASSERONI de GODIO y SERAFIN GODIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.699-v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAWLAS MATEUS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.684-v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.750 v.24|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CARLINA CASTEX de FERNANDEZ WARIET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.505 v.24|4|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ANA CATALINA MACCARIO de BERISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.528 v.3|5|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO ALFREDO MAINARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.150-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ANGELA SUAREZ de SOLER. — Publíquese pordie z días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.924-v.30|4|63

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO FILIPPI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 51.503-v.30|4|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PARONELLI de CAVIGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.548 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JIRIK de VARELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.467 v.24|4|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GUILLERMO SCHROLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.131-v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO MILANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20 4-Nº 52.121-v.2|5 63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.004-v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROEL TABOADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.011-v.25|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ROMA CIPOLLA de TIDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.236-v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIORAMONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.634 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MICCICHE de MILITELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.633 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MORANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|4 Nº 49.635 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAROLINA DEMICHELLI de BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.637 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SAN ROMAN de CESAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.643 v.24|4 63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ETULAIN. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.644 v.24|4|63

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DELLAROSA de ALMADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 28 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.568 v.3|5|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE TOSO o EDUARDO ENRIQUE ESTEBAN TOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.566 v.3|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.22|4. — Nº 52.563 v.3|5|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE CALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 52.216 v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES ADELAIDA GOÑI de RISSO, MARIA ADELAIDA GOÑI de RISSO o MARIA A. GOÑI de RISSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Norberto Carlos Scoti, secretario.
$ 1.600.— e.19|4 Nº 51.680 v.30|4|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALEA de MACAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 49.897-v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO TESSONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.259-v.25|4|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO DI TULLIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 - e.20|4 - Nº 52.381 - v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA BUTTI de RODRIGUEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|4 Nº 51.527 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUJ MEIER MARCZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.803 v.24|4|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DIODATE de MICELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 22|4 Nº 52.535 v. 3|5|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA MEREGONI DE MENESTRINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1963.— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 - e.20|4 - Nº 52.384 - v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NACARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 - e.20|4 - Nº 52.281 - v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONCIA de la HOZ de NUÑEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|4 Nº 51.816 v.30|4|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 50.977 v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL de PEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 49.892-v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS IFANTIDIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 48.580-v.25|4|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|4 al 19|4|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN NEGRO de COLANGELO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e 13|4 Nº 49.741 v.24|4|63

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO FOLCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — José P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 22|4 Nº 52.523 v. 3|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBANO MELAPPIONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 22|4 Nº 52.466 v. 3|5|63

Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA COSTA de CRUCES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge E. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|4 Nº 51.775 v.30|4|63

El Juez Nacional doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, por la Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS COLOMBINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Alberto Hugo Pérez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.089 v.29|4|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES LOIS de LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.351-v.25|4|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BERALDO de CURIA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.775 v.24|4|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA LANZILOTTA de CONTEGIACOMO y de PASCUAL CONTEGIACOMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.12|4 Nº 49.774 v.24|4|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ABBEDUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.829 v.24|4|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTES SANTIAGO MASSOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|4 Nº 51.700 v.30|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIANA LEYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.105 v.25|4|63

El Juzgado Civil Nº 28. Secretaría 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCILO SANABRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|4-Nº 50.103 v.25|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARMO. Publíquese diez (10) días. — Buenos Aires febrero 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.856 v.24|4|62

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CUNIETTI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.612 v.24|4|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE CROTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 800 - e.20|4 - Nº 52.073 - v.25|4|63

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BROUCHY. — Publíquese 10 días. — Abril 4 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 22|4 Nº 52.492 v. 3|5|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de d. MAX LUIS ANDRES BERNARDINO LAPIERRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 - e.20|4 - Nº 52.064 - v.2|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PALLONE de VAN NYNATTEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.114 v.29|4|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO PEDRO ZORZENON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.19|4 Nº 51.569 v.30|4|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX KRAFT e ISABEL CHERONI de KRAFT.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.431 v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PEREGRINO SUAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.381 v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN GARCIA de ROZADOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.339 v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CALABRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.268 v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZABALA de CIPRIANI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.190 v.29|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA PETRA de JOUDRIER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.221 v.29|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ERACLIO GONZALEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 51.035 v.29|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA POUSA de JAUREGUI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.13|4 Nº 49.844 v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GRIMALDI de BELLANTE y JUAN BELLANTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.841-v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DONATO BOLTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril dos de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.699-v.24|4|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANDILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|4-Nº 49.474-v.24|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Número tres de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL RIVAS.
Buenos Aires, mayo 5 de 1963. — Eduardo Heurt, secretario.
$ 800 - e.20|4 - Nº 52.218 - v.25|4|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES GOYANES DE CASAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Julio Rey, secretario.
$ 800 - e.20|4 - Nº 52.032 - v.25|4|63

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BALZAROTTI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.19|4 Nº 51.764 v.24|4|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita por seis días a CARROCERIAS HERCULES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para comparecer en juicio "Martínez Raúl c/Carrocerías Hércules S. R.L.", y ocupantes s/desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720 e. 22|4 Nº 52.464 b. 24|4|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN AVERSA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Manuel C. Pawa Rúa, secretario.
$ 800 e. 22|4 Nº 52.413 v. 26|4|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PLACIDO MORA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e. 22|4 Nº 52.414 v. 26|4|63

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a sucesores de JOSE AUGUSTO FERNANDES, para comparecer en juicio que le sigue Gerardo Carratu s/desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 480 e. 22|4 Nº 52.515 v. 24|4|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODULFO o TEODULFO LUCIANO AREVALO. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 20.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Guillermo Brugo, secretario.
$ 800 - e. 15|4 - Nº 49.980 - v. 25|4|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEODOLINDA DE ANGELIS de DI BENEDETTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e. 22|4 Nº 52.483 v. 26|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a don LUIS JULIO SLOBODIANIK, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 480 e. 22|4 Nº 52.420 v. 24|4|62

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COLOMBO ANSELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 480.— e.22|4 Nº 52.417-v.24|4|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO PUGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.20|4 Nº 52.350 v.25|4|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO DEBESA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.20|4 Nº 52.071 v.25|4|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE DE JESUS PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e.19|4 Nº 52.019 v.24|4|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL LO VECI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.19|4 Nº 51.530 v.24|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA FALASCA Viuda de DESTEFANO y de don JOSE DESTEFANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800 e.19|4 Nº 52.012 v.24|4|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOTTIGLIERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 52.458-v.26|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO TERRES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.20|4 Nº 52.080 v.25|4|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por tres días a JUAN FRANCISCO FERNANDEZ para que asuma su representación en el juicio seguido por Consorcio de Propietarios de la finca Canning 2683 contra Juan Francisco Fernández, sicobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963 — p. a. s. Vicente Cursio, oficial 1º
$ 720.— e.22|4-Nº 52.442-v.24|4|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BEILA GITLA y/o BEJLA GITLA y/o BEILA GITTEL y/o BERTA ROTSZILD de DYLON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.20|4 Nº 52.077 v.25|4|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, a cargo del doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por tres días a JUAN MATINIAN para comparecer en juicio Safico S. A. contra Matinian Juan s/desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 27 de 1963. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 480.— e.22|4-Nº 52.422-v.24|4|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días al señor DA SILVA MANUEL para comparecer en el juicio "Garbalice Avelina contra Da Silva Manuel, Consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 720.— e.22|4-N 52.452-v.24|4|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELESTE BERSANO y JOSE ENRIQUE BERSANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.19|4 Nº 51.926 v.24|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS TOMAS OROSA, a comparecer en la causa Nº 31.090, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.22|4 Nº 3.341 v.26|4|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL RAPOSI y RODOLFO LAPUNZINA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.22|4-Nº 3.342 v.26|4|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SORUCO, a comparecer en la causa Nº 24.616, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.22|4-Nº 3.343 v.26|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CRISPINA CARRANZA a comparecer en la causa Nº 24.606, que se le sigue por defraud. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.22|4-Nº 3.344 v.26|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON OSVALDO VERON, a comparecer en la causa Nº 24.618, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.22|4-Nº 3.345 v.26|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE IGNACIO PEREZ a comparecer en la causa Nº 24.619, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.22|4-Nº 3.346 v. 26|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FEDERICI a comparecer en la causa Nº 22.805, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.22|4-Nº 3.347 v.26|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SPATARO a comparecer en la causa Nº 23.018 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.22|4-Nº 3.348 v.26|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GRUMBERG a comparecer en la causa Nº 22.908 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.22|4 Nº 3.349 v.26|4|63

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ONERISIMO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.19|4 Nº 3.425 v.24|4|63

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANDY MUÑOZ o MUÑIZ a comparecer en la causa Nº 26.636, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|4-Nº 3.350-v.26|4|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LISTE, a comparecer en la causa número 26.675, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|4-Nº 3.351-v.26|4|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMINA FANNY DEL TEJO o FANNY DE OCUNA, a comparecer en la causa Nº 28.498, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|4-Nº 3.352-v.26|4|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BOGGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.471 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.22|4-Nº 3.353-v.26|4|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARION JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.481 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.22|6-Nº 3.354-v.26|4|63

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HERCH SOJIN e ISMAEL ROBERTO VAZQUEZ a estar a derecho en el sumario que se les sigue 9.991, por ante la Secretaría Nº 132, que por defraudación prendaria, número a cargo del doctor Mario O. Folchi. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|4-Nº 3.355-v.26|4|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANA MARIA BARLETTA, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132 a cargo del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963 — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|4-Nº 3.356 v.26|4|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO IANNUCCI a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación prendaria por ante la Secretaría a cargo del doctor Mario O. Folchi, (Nº 132), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|4-Nº 3.357-v.26|4|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a JUANA MARIA ORCAJE, a estar a derecho en el sumario número 9.956, que se le sigue por depositaria infiel por ante la Secretaría Nº 132 a cargo del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|4-Nº 3.358-v.26|4|63

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal cita y emplaza a ROGELIO RIFA a estar a derecho en el sumario Nº 9.985 que se le sigue por defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132 a cargo del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítesele por cinco días. — Secretaría Nº 132
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|4 Nº 3.359 v.26|4|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. Nº 12. Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GARGANO y a ADOLFO MANZZINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.22|4 — Nº 3.360 — v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. Nº 12. Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMOSTENES ZAMBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.22|4 — Nº 3.361 — v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO AMERICO STEMPLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|4 — Nº 3.362 — v.26|4|63

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE A. VOLOVNIK, en la causa Nº 3121 que se le sigue por el delito de estafa, e iniciada por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Cód. Prov. Crim.).
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|4 — Nº 3.363 — v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a HECTOR ALEJO SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Miguel A. Mathe, secretario.
e.22|4 — Nº 3.364 — v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO MASSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Miguel A. Mathe, secretario.
e.22|4 — Nº 3.365 — v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Miguel A. Mathe, secretario.
e.22|4 — Nº 3.366 — v.26|4|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ELLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3226 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — El secretario.
e.22|4-Nº 3.367-v.26|4.63

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RAMON ECHEVERRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.980 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.368-v.26|4|63

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DEMARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.309 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.369-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JUAN INDABERRI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.876 que se le sigue por privación de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.370-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA MANZO para que comparezca a esta a derecho en la causa Nro. 3.018 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.371-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL HÜE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.021 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.372-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARTINIANO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.373-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LEONARDO GUNDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.986 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.374-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. PONTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.991, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.375-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JULIO BARROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.013, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|4-Nº 3.376-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES TERMINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.798 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 22|4 Nº 3.377 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM KUNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.292, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
22|4 Nº 3.378 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA PETRONA PERALTA DE CLAVERIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.082, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 22|4 Nº 3.379 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PASCUAL AMORUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.292, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 22|4 Nº 3.380 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLIDE ARCURI DE AMORUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.292, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 22|4 Nº 3.381 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO AGOSTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.752, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 22|4 Nº 3.382 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.138, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e. 22|4 Nº 3.383 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.154, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e. 22|4 Nº 3.384 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO LASPOUMADERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.187, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e. 22|4 Nº 3.385 v. 26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVAN MARTENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.188, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e.22|4 Nº 3.386 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.209, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e.22|4 Nº 3.387 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EURIDICES MARTIN TOLOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.018, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e.22|4 Nº 3.388 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO BATTAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.034, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e.22|4 Nº 3.389 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA TERESA DE YANESELLY DE BATTAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.034, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e.22|4 Nº 3.390 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.913, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e.22|4 Nº 3.391 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERNAN EDUARDO DI PERNIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.740, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e. 22|4 Nº 3.392 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Crimina de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL IKOLNIKOV, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.942, que se le sigue por defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963.— Juan Diego Vila, secretario. —
e.22|4 Nº 3.393 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RACHMUTH o JOHN VAN RACHMUTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.809, que se le sigue por infracción art. 175, inc. 2º C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario. —
e. 22|4 Nº 3.394 v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GONCALVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.001 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.395 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.179, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario
e.22|4 - Nº 3.396 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ZANALANGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.182, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.397 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GARABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.018, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.398 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BENITO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.856|62, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.399 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza vor cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.152, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publiquese por cinco días.
Buenos Aires marzo 27 de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.400 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MIGUEL FAUSTINO MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.206, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado debelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.401 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PETRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.402 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GREGORIO GONZALEZ ZAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.253, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4 - Nº 3.403 - v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KAUFMAN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.257, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|3-Nº 3.404-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GREGORIO LAZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.251, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.22|4-Nº 3.405-v.26|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADOLFO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.254|63, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|4-Nº 3.406-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a EMMA PRESTE de GROSSO, para que comparezca a estar

a derecho en la Causa Nº 3.258, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|4-Nº 3.407-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERLADO TRANGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 3.255|63, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.408-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a IRENEO OSCAR CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.270, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.409-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL OSVALDO WOUDHUIZEN, para que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 3.030, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.410-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBANDOZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.074, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.411-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALFREDO OBREGON, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.031, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.412-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.824, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.413-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GOYENECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.974, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.414-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN ORTABE para que comparezca a esta a derecho en la causa Nº 2.974, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.415-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ROGGIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.062, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4-Nº 3.416-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIANO BARVIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.059, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|4 Nº 3.417 v.27|4|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|4-Nº 3.418-v.27|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a VICENTE PADIN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.999, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.23|4-Nº 3.419-v.27|4|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO FRINCH CAMP, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.737, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|4-Nº 3.420-v.27|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Angel A. Bregazzi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JAIME L. HARA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.775 en que se lo procesa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.22|4-Nº 3.421-v.26|4|63

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ILDEMAR AGGIO y JESUS EDGARDO MOREIRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prenda con registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser reclarados rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — Alfredo F. Mayón, secretario.
e.22|4-Nº 3.422-v.26|4|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ORLANDO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.009, que se le sigue por infracción ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Secretaría Nº 16, Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Alfredo F. Mayón.
e.22|4-Nº 3.423-v.26|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.", la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al Síndico Horacio Burgos, Chacabuco 409, 6º piso, Dto. 2, los justificativos de créditos. El 29 de julio de 1963, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.695 v.24|4|63

Juzgado Comercial 2, Secretaría 4, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTIL BECETEX S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Carlos Martínez Casas, Av. de Mayo 822, los justificativos de crédito. En junio 14, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acredores que concurran.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.19|4 Nº 51.596 v.24|4|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por quince días a CARLOS ANIBAL TAMBONE; LUIS MARRONE; DANIEL BOLADO y ANGELA LOPEZ de BOLADO; LUIS ANGEL MORITO y JULIANA AYALA de MORITO; PERLA EMMA ETCHETTO de GRANARA; MARGARITA STURIA de TAVERNA; ANA MARIA MONASTERIO de CHASARRETA; CARIDAD MARTI de BARONI; BRAULIO FERNANDEZ y MARIA O. de FERNANDEZ; CAIO MARCOZZI; y EDMUNDO OSCAR PITA y doña ILDA AMELIA SANCHEZ de PITA; para comparecer en juicio caratulado: "Knittel Enrique A. c|Vila Alquila, Industrial y Comercial y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 52.259 v.25|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de GONZALEZ Y CIA., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 10 de mayo de 1963 para presentar al Síndico Eugenio R. Vacs los justificativos de créditos. El 11 de junio de 1963, a la hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.20|4 Nº 52.242 v.25|4|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de FACOMET, S.A.C.I., la convocatoria solicitada fijándose el término de veinte días a partir de la última publicación para que los mismos presenten los justificativos de sus créditos al Síndico Contador Isaac N. Krongold con domicilio en la calle Av. Corrientes 1393, piso 2º, "D". El día 4 de julio, a las 15 horas, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado la respectiva junta de verificación y graduación de los créditos con la prevención que ella se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 52.093 v.25|4|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "LUIS E. FUSETTI E HIJOS. S. A.", la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Carlos A. Domínguez, Hipólito Yrigoyen 1994, depto. 2, los justificativos de los créditos. El 7 de junio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 52.169 v.25|4|63

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de VICENTE ROMANO ARENA. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 14 de mayo de 1962, habiéndose fijado el plazo de veinte días para presentar al síndico, Enrique Lorenzo, con domicilio en Acoyte 1056, departamento "A", los justificativos de sus créditos. El 12 de junio de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 19|4|63.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 51.156-v.25|4|63

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de METAL MAN de S GUEVARA y J. PAYSSE, la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación para presentar al síndico Sr. Zelman Spiguel, con domicilio en la calle Uruguay 466, Po. 3, Ofic. 137, los justificativos de sus créditos. El día 31 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 52.05?-v.25|4|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por 10 días a don NICOLAS SANCHEZ y NILDA PAÑEDA, para comparecer en juicio: "Calera Hidro Cal. S. R. L. c|Sánchez Nicolás y Pañeda Nilda s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — El Secretario.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 52.076-v.25|4|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, del doctor Galli Villafañe, Secretaría Nº 28, del doctor Carlos Alberto Cornejo, cita por tres días a CECILIA e ISAAC BERENDORF, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Cecilia e Isaac Berendorf s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 52.296-v.25|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, del doctor Llantada, cita por cinco días a DROGUERIA RINCON, S.R.L., para comparecer en el juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c|Droguería Rincón, S.R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.20|4-Nº 52.29?-v.25|4|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en autos: "NASTRO, ALBERTO c|E. PEÑA y CIA. S.R.L., s|hipotecario", que el martillero Rubén Pedro Perazzo venderá públicamente un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Vallejos, entre las de Segurola y Marcos Paz, designado como lote 6 que cita su título y mide: 8.66 mts. de frente al E. o S.E., por 41.20 mts. de fondo; superficie: 356.79 mts. cuad. — Base: $ 110.00 mín. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 28 de abril, a las 10.30 horas en el mismo. Informes: Av. de Mayo 570, 2º piso Capital.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 2.000 e.22|4 Nº 52.555 v.26|4|63

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos BERRA ELVIO LEANDRO y otra (EISELE DE GONZALEZ GORRI y otros, c|hipotecario, que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 el día martes 30 de abril a las 16,30 horas, la casa quinta "Eisele" ubicada en el barrio "El Cortijo", San Miguel, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. As., calle Mozart con su entrada frente a la calle Los Niños. Mide mts. 121,20 s|Mozart por mts. 77,75 y mts. 67,62 en sus costados ad-corpus, sup. aprox. 9.420,60 m2. Lotes 32b, 32a y 33a de la fracción H. Base: $ 270.000.—, al contado. Totalmente desocupada. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Inf. mart. T. E. 32-2852 y 9536. Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Santos S. Faré (hijo), secretario.
$ 2.800. e.19|4. Nº 52.004. v.24|4|63

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en juicio BLASCO SALVADOR y otro c|DAL BROLLO de CALVETE IRMA ROSA, ej. hip. que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 30 de abril a las 15 horas, en su hall, Uruguay 344, piso 4º H., el departamento Nº 13 del piso 1º de la finca Segurola 160 entre las de Bacacay y Venancio Flores. Superficie propia 41.54 m.c. porcentual 3,56 o|o. Ocupada por la propietaria demandada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Buenos Aires, Abril 3 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 52.582 v.26|4|63

Nº 3

Judicial: El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio: "DAU, JOSE c|LORDI, PEDRO s|cobro hipotecario", que el martillero don Carlos Yeregui, rematará el domingo 5 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Núñez 2127 y 2129, con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente por 42.50 mts. de fondo. Base $ 200.000. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o Comisión. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e. 22|4 Nº 52.405 v. 3|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por diez días en los autos: "CYMENT de TUSCH BRANDLA c|GESKLIN MIGUEL s|hipotecario", que el martillero Raúl García Arabehety, rematará el día 30 de abril de 1963, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el inmueble sito en la calle Agustín J. de Elía Nº 534, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, cuyo terreno tiene una superficie total de 357 mts.2, 10 cm.2. Base $ 90.000 m|n. En el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Al contado. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000.— e.17|4 Nº 50.776 v.27|4|63

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 4; Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, Dr. Horacio I. Romanelli y a lo dispuesto en el Juicio "SOTO DE URSINI ROSALIA c| D'ANDREA MOHR GUILLERMO JORGE s|ejecución hipotecaria", subastará sobre el mismo inmueble, el Martillero don José A. Permuy, el día 3 de mayo de 1963 a las 16 hs., Un Departamento sito en la Capital Federal, calle Caracas 328, e|Bogotá y Bacacay, desocupado. La base del remate será de Doscientos Tres mil Quinientos pesos m|n. de c|l. (son m$n. 203.500.—), al contado. Seña 8 % a|c. de precio y 3 % de comisión en dinero efectivo. Para mayores datos concurrir a la Secretaría actuante. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 52.233-v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio GALLI OLGA MINERVA c|SERRA FRANCISCO BENITO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388; Capital; el 25 de abril próximo, a las 15.30 hs. el inmueble Bolivia 1971, Capital, sup. 603,20 ms. cs. Base $ 302.489.—, contado. 8 % de seña, 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril primero de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.19|4 Nº 51.960. v.24|4|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio CURTONI ANTONIO y otros c| CAZALA PORTARRIEU CELESTINA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Otto Carlos Oberosler rematará en Londres 4252, Capital, el jueves 25 de abril a las 11 horas, el departamento de la calle Anchorena Nº 1786, piso 2º, unidad 9, Capital; superficie propia 42,94 mts.2. Base m$n. 299.685. Contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Bs. As. Abril 16 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.19|4. Nº 51.897. v.24|4|63

Nº 8

JUDICIAL: — Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "SOCIEDAD UNION DE CREDITO PARA CONSTRUCTORA EN LA ARGENTINA, "S.U. C. A. S. A." c|SIGNORELLI GALLO ADOLFO, cobro hipotecario", que el martillero Noé Correa Arce, Arenales Nº 2.586, 4º piso, rematará en el mismo, el día 30 de abril de 1963 a las 15,30 horas un terreno ubicado en la calle Echeandía entre Lacarra y Fernández, designado como lote 2 de la fracción B, manzana 102 del plano de subdivisión, con superficie total de 186,09 metros cuadrados. Base $ 83.648.33, al contado — 8 % a cuenta de precio en efectivo — comisión 3 %. Buenos Aires, abril 17 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 52.119-v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio RIVOLTA MELCHORA y otros c|MONTES NEMESIO HECTOR s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 25 de abril próximo, a las 15,30 hs., la unidad Nº 1, 5º piso, de la finca Hipólito Yrigoyen 910|20, sup. cub. prop. 88,55 ms. cs. Porcentual 4,46 %. Base retasada $ 300.000.—. 8 por ciento de seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600. e.19|4. Nº 51.969. v.24|4|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 8 días en el juicio "PODEMARI SOC. COMAND. POR ACCIONES c|PEREZ HERIBERTO s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el 2 de mayo próximo, a las 15,30 hs., la unidad Nº 3, 1º piso del inmueble Rodríguez Peña 1271|75, sup. cub. prop. 109.78 ms. cs. Porcentual 7,99 o|o. Base $ 817.000. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560 e. 22|4 Nº 52.432 v. 30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio CLELIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ERICH ERNA y otra ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 2 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Bartolomé Mitre 1725|39, Capital; en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Mide s|título 15ms. frente por 60m62 fondo; y s|mensura 15m45 frente por 60m455 fondo. Venta ad-corpus. Base $ 3.700.000.—, contado. 8 % a cuenta de precio; 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.19|4. Nº 51.962. v.24|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio ALCHINI DOMINGA c|LAURI de SZCSEESNIAK LUCIANA, ejec. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388 el 25 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Hurlingham, calle Loria (antes Quirno) e|Moreno y Brown, sup. 203,70 ms. cs. Base $ 55.000.—, contado. 8 % de seña, 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril tres de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.19|4. Nº 51.982. v.24|4|63

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 en los autos "ANOF de MONSERRAT ELVIRA y otros, c|FUNES MIGUEL y otra, s|cobro hipotecario" se hace saber por cinco días que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día 30 de abril a las 16 hs., en el salón de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la base de $ 109.480, la finca ubicada en el paraje denominado Barrio Parque San Martín pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. calle 5 de abril Nº 830 entre las de Perú y Chile designado en el plano como lote 18 de la manzana 233 compuesto de 10 mts. frente por 33,75 cm. de fondo, totalizando una superficie de 337,50 m2. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.19|4 Nº 51.653 v.24|4|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos: "LOCHLE JOSE, su sucesión", que el martillero Osvaldo Julio Navarro rematará el día 25 de abril de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Cap., la propiedad ubicada en la calle Pasaje Victoriano E Montes Nº 4350, Capital. Edificada sobre terreno que mide: 8m66 de frente al N.O. por 17m32 de fondo. Base: $ 45.133,33. Al contado. Seña: 8 %, en dinero efectivo. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000.— e.20|4-Nº 52.494-v.25|4|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "CANDIA de VURTOSI ANGELA, c|YAGUDIN FELIPE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 25 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Malabia 3214, Capital, sup. 148,08 ms. cs. Base $ 250.000. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.995 v.24|4|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "ROMANO ENRIQUE, c|D'AGOSTINO FRANCISCO y otros, s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 25 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Virgilio 2479, Capital; sup. 169.56 ms. cs., Base pesos 330.000 c|l. contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.959 v.24|4|63

Nº 18

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 36, comunica por cinco días, en el juicio sucesorio de DOMINGO SAVA, que los Martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre los mismos, el domingo veinte y ocho (28) de abril los siguientes bienes: a) Finca en la calle Miralla 1143|47, entre Avenida Juan Bautista Alberdi y Bragado edificada en terreno de 8,66 m. por 42,90 m., compuesta de casa al frente —que se entregará desocupada— y dos departamentos ocupados; existiendo en el fondo espacio libre con construcciones precarias, con base de $ 768.788,06, a las quince horas. — b) Terreno en González Catán, Villa Carmen, Pdo. De La Matanza, Pcia. de Buenos Aires (lote 16 manzana 7 que mide 20 m. por 64,86 m: igual 1297 m. 20 decímetros cuadrados), que queda a 200 m. de la Ruta 3, kilómetro 33, que se encuentra alambrado, con portón y arbolado, con base de $ 51.888 —desocupado, a las diez y siete horas. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e. 22|4 Nº 52.501 v. 26|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por diez días en el juicio "ALVAREZ, JORGE P. c|CACOPARDO EUGENIO s|ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 3 de mayo, a las 15,30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Vicente López, próximo a la Est. "La Lucila", frente a la calle Salvador Debenedetti Nº 413|15 e|las de Castellanos y Av. del Lib. Gral. San Martín, antes José C. Paz. — Superficie 759,08 m. c., Base $ 1.200.006,59. De la escritura hipotecaria surge que el deudor ocupa todo el inmueble y no tiene inquilinos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 4.800.— e.20|4-Nº 52.274-v.25|4|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ZUNKER ENRIQUE c|PALACIO CARLOS CECILIO, s|Cobro hipotecario", que el martillero Eleazar Leonardo Sorokin, rematará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, Pº 7º, esc. Nº 707, el día 27 de abril de 1963 a las 10 horas el departamento designado como unidad Nº 15, del 3er. piso, de la finca ubicada en San Martín Nros. 987 al 989, Capital Federal. — Superficie total propia: 54 m. 7.375 cm2. Base: $ 235.000.— m|n. Al contado y mejor postor. Seña: 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. El departamento se entrega totalmente desocupado y|o libre de ocupantes e intrusos. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 52.031-v.25|4|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio BRASLAVSKY JACOBO s|sucesión, que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 29 de abril a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento Nº 11, planta baja, de la finca Colombres 64. — Superficie propia 47.86 metros, más 7,12 metros de patio uso exclusivo. Porcentual 3,73. — Entrega desocupado. — Base $ 280.000 m|n., que podrá abonarse: 50 o|o. contado y saldo en 6 cuotas trimestrales con 15 o|o. interés anual. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes Alsina 1260, piso 2º, 37-0753, 1263.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000. e.22|4. Nº 52.462. v.26|4|63.

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio ESPADAS FELIPA y otra c|DI GIORGIO de TORTORELLI TERESA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Lauría rematará sobre el mismo el 28 de abril de 1963, a las 16 horas, el inmueble calle Giribone Nos. 1148|50|52, entre Avenida Forest y Zabala, lote 8, manzana 31, con superficie de 212,50 m2. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|4. Nº 52.421. v.26|4|63.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "BLAQUIER MARIA ROSA, c|COPE CEFERINO P., s|ejecución hipot.", que el martillero A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital; el 25 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Ituzaingó, calle Laprida e|Ombú y 30 de Agosto (lote 11-Manz. 21) sup. 490,68 ms. cs. Base: $ 603.875. Contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.19|4 Nº 51.958 v.24|4|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "PASCIULLI de NOBILE ISOLINA ROSA, c|SAJNOVETZKY JOSE y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto L. Rodríguez, rematará el 28 de abril a las 16 horas, sobre el mismo, las cuatro quintas partes indivisas del inmueble sito en la calle José Ingenieros Nº 3941, entre las de Cabrera y Matheu, Partido de Matanza, paraje denominado San Justo, provincia de Buenos Aires, edificado sobre el lote Nº 5 de la manzana "O"; mide 10 m. de frente al NE., por 37,18 m., de fondo. Superficie total: 371,80 m. c.; y de un lote de terreno, lindante con el anterior, que se designa como lote Nº 4, de la manzana "O" con frente a la calle José Ingenieros, entre las de Cabrera y Matheu, que mide 10 m. de frente al NE. y SO., por 26,89 m. al NO. y 27,18 m. al SE. Superficie total 270,35 m. c. — Base: $ 418.959,66 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000 e.19|4 Nº 51.881 v.24|4|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en autos "PEREZ AVELINO c|GUERRERO HAYET AMERICO JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Antonio Ferro rematará el 28 de abril corriente, horas 11, sobre el mismo, el Departamento Nº 7, piso 1º, finca Cangallo 2021|23|25, Capital. — Sup. propia 35,2331 mts2. Sup. común 10,6540 mts2. Porcentual 3,80 o|o. — Base $ 100.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble está ocupado por el deudor y familiares, obligándose aquél a desocuparlo en supuesto de venta.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.19|4 Nº 51.320 v.24|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: HAKIM MIGUEL c|GAMA DE HERNANDEZ DELFINA s|ejecutivo, que el martillero Juan Angel Lopez Basavilbaso, rematará sobre el mismo, el inmueble Boulevard de los Italianos 631|33|35, de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, el día Sábado 27 de abril a las 16.30 hs. — Sup. 270,39 m2. — Base: m$n. 350.000. — Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200. e.22|4. Nº 52.407. v.26|4|63.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23: Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "MARCAZZO DE CALIO CONA y otro c|ORCAZAGUIRRE JOSE MARTIN, s. Hipot.), que el martillero Eladio R Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 28 de abril horas 11,30; Una finca en la calle Argentina Nº 5.548 de la localidad La Tablada, Ptdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, lote 14, Mzna. B. B., mide 8,66 m. de fte. SO, por 34.64 m. de fondo; Base $ 185.000, m n. Seña a cta. precio 8 %, Com. 3 %. Más ifs. en autos.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 52.361-v.25|4|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días que en autos FRESNO OSCAR RICARDO c|SEQUEYRA, ANTONIO ALBERTO ejec. prendaria, que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 3|5|1963, a las 9 y 45 hs., en Aconquija 3698, donde se exhibe, una máquina p|coser, industrial, mod. 96-10, marca "Singer" Nº A-A-380593. — Base $ 17.500 m|n.. — Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 960. e.22|4. Nº 52.531. v.24|4|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIO DANIEL GAUDENZI s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 0160033, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.330, al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 960.— e.22|4-Nº 52.390-v.24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE LOUZAO e|ejecución prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169827, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.22|4-Nº 52.391-v.24|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra ELENA FASANELLO de SOTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo, hora 17, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, número 29831, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 29.631, al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.22|4-Nº 52.392-v.24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE ANTONIO PEZZO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, modelo 50, marca Siam Nº 605927, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 22.550.—, al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.22|4-Nº 52.396-v.24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c:FRANCISCO JOSE VALDES, s|ejecución prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica, para pescado, con marquesina, marca Siam, modelo C. 50, Nº 245, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 19.970, al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 22|4 Nº 52.397 v. 24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|ANTONIO FERNANDO SANCHEZ, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141105, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715, al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.22|4-Nº 52.398-v.24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO D'AGOSTINO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155739 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 22.895 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.22|4 Nº 52.399 v.24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN ANTONIO OCAMPO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192270 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 32.535 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.22|4 Nº 52.400 v.24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|EGIDIO ORLANDO BERTOLI s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo a las 17 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148163, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.22|4 Nº 52.401 v.24|4|63

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|PUTRUELI JUAN C. s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bértola rematará en Avda. de los Incas 5126|30, Capital, el 30 de abril de 1963 a las 11 horas: Un automóvil usado marca Rastrojero, tipo Camioneta, modelo 1955, motor Borgward Nº 690047, serie Nº 7551, chasis Nº 32138 y patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 532707, en el estado en que se encuentra. Base: m$n 96.558. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Avda. de los Incas 5126|30 Capital. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.22|4 Nº 52.559 v.24|4|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|EDUARDO MARCOS PALMA s|Ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 3 de mayo a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178464, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Ricardo P Graham, secretario.
$ 960.— e.22|4 Nº 52.394 v.24|4|63

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos "CHIESA JUAN J. c|FRIAS EDUARDO E. y otro ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 3|5|63, a las 10 horas, en Gral. Eugenio Garzón 6005, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, mod. año 1946, motor Nº DEA 519399. Pte. Capital Federal Nº 809291. Base $ 128 340 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Com 10 o|o. (En caso de no haber postores, media hora después saldrá nuevamente a la venta con la base retasada en un 50 o|o y será entregado una vez aprobado el remate). — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.22|4 Nº 52.529 v.24|4|63

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SAIDMAN SILVIO EDGARDO c|CASTRO HECTOR MARCIAL y otros, s|ejecutivo" que el martillero Mauricio Saidman el día 3 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en Juan B. Justo 7518, Buenos Aires, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un camión marca Ford, modelo del año 1935, motor Nº BB18F2101748, patente de la provincia de Buenos Aires número 408.270, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 45.311. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado. El bien se entregará previa aprobación del remate.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 52.472-v.24|4|63

Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. C. I. F. c|GUILLERMO DIEGO, ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 3|5|63, a las 15 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, una motoneta Siambretta, mod. año 1959, motor Nº 5747, cuadro 5771, de 125 c.c., que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 24.120 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 18 abril 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e 22|4-Nº 52.539-v.24|4|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "ISOLA HORACIO A. c|SANTIAGO FUMBERG, s|ej.", que el martillero Carlos Barcía, rematará el día 30 de abril a las 18 horas, en Rivadavia 1389, un departamento 5, del entrepiso Avda. Libertador General San Martín 314, inscripto el 28 de septiembre de 1962, en zona Norte, tomo 703, folio 167, departamento 5 (entrepiso). Edificio Nº 2335. Base $ 210.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 52.457-v.26|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "PLASTINCO S. A. c|ANGELA M. C. MUCCILLO y otro, s|prenda", que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Av. Forest 611, el 8 de mayo de 1963, hora 15.30, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico "Sylcar", número 1055, modelo 114|23; 1 antena de televisión marca Deneb, Nº 055; 1 mesa de madera para televisión "Sylcar", Nº 55; 1 estabilizador eléctrico marca "Spark", Nº 2845, que se exhiben en Avda. Forest 611. Base: $ 23 100. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 52.564-v.24|4|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 4, Secretaría 12, comunica por tres días en el juicio "MOISES WINOGRAD S. A. c|MELLINO JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique E. Pérez rematará en la calle Cabrera 3636, Capital, el 26 de abril de 1963, a las 15.30 horas, un automóvil marca Peugeot, tipo sedan "404", modelo 1962. Base $ 268.766 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 52.418-v.24|4|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. C. I. F. c|DE BRASI, FELIX JORGE, ejec. prendaria", que el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 3|5|1963, a las 15 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, una motoneta Siambretta, mod. año 1961-D, motor Nº 3.65608, bastidor Nº 21504, de 125 c.c., que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 26.532 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 17 abril 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.— e.22|4-Nº 52.538-v.24|4|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NOEMI HEBE SICARDI de LOPEZ GORDILLO, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo, a las 17 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 130656 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945, al contado Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.22|4 Nº 52.395 v.24|4|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "RUSSO Y LAGAZZIO S.A.C.I. c|CASH, DONALDO EDUARDO MARIA y CHRISTIE, JUAN LESLIE, s|ejec. prendaria", el martillero Luis F. del Cueto rematará en Monteagudo 345, el día 13 de mayo, a las quince horas los siguientes automotores: 1) Un chassis camión marca Ford modelo año 1962. Serie F 600 Nº F 60LBA 210.589 con cabina cerrada Standard. Motor Nº F 60LBA 210.589. Base $ 834.470 m|n.; 2) Un chassis camión marca Ford modelo año 1962. Serie F 600 Nº F 60LBA 210.595 con cabina cerrada Standard. Motor Nº F 60LBA 210.595. — Base $ 834.470 m|n. — 3) Un chassis camión marca Ford modelo año 1962. Serie F 600 Nº F 60LBA 210.603 con cabina cerrada Standard. Motor Nº F 60LBA 210.603. Base $ 834.470 m|n. — 4) Un chassis camión marca Ford modelo año 1962, Serie 600 Nº F 60LBA 210.586 con cabina cerrada Standard. Motor Nº F 60 LBA 210.586. Base $ 814.100 m|n. 5) Un chassis camión marca Ford modelo año 1962 Serie F 600 Nº F 60LBA 210.600 con cabina cerrada Standard. Motor Nº F 60LBA 210.600. Base $ 814.100; — 6) Un chassis camión marca Ford modelo año 1962 Serie F 600 Nº F 60LBA 210.594 con cabina cerrada Standard motor Nº F 60LBA 210.594. — Base $ 810.628 m|n, y 7) Un chassis camión marca Ford modelo 1962 Serie F 600 Nº F 60LBA 210.583 con cabina cerrada Standard. Motor F 60LBA 210.583. Base $ 810.628 m|n. Todos los automotores antes mencionados son usados. Se deja constancia que si no hubiera postores con la base fijada, transcurrida media hora de iniciada la subasta, se sacarán nuevamente a remate los bienes con la base retasada en un 50 o|o y si aún no hubiera postores se los sacará sin base. La venta se efectuará al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600 e.22|4 Nº 52.430 v.24|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "DYBEN S.A.C.F.I. contra JUAN MARINO, s|ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo rematará: Un televisor marca Hartman modelo 21-N-95 Nº 921, el 7 de mayo, a las 16 hs., en Inclán Nº 2661, Capital, se exhibe en la Avda. San Juan Nº 2874|84, Cap. — Base $ 13.500 m|n., contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720 e.22|4 Nº 52.489 v.24|4|63

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR RAMON c| CATORETTI, LUIS, ejec|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 3|5|63, a las 15.30 hs., en Bdo. de Irigoyen Nº 553, una automóvil Mercedes Benz mod. año 1938, tipo 230, motor Nº 137353, Pte. Capital Nº 503103, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base $ 144.000 m|n. Al contado. — Com. 10 o|o. — (El bien será entregado una vez aprobado el remate).
Buenos Aires, 17 abril 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200 e.22|4 Nº 52.532 v.24|4|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| EULALIO JOSE CORREA s|Ejec. prendaria, que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de mayo a las 17 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 199283 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 32.640 al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960. e.22|4. Nº 52.393. v.24|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 21, comunica por 3 días que en el juicio JUAN JOSE CANDIANO y Cía. S.R.L. contra DAGUERRE CARLOS

ALBERTO sobre ejecución prendaria, que el martillero Carlos F. Vidal Taquini rematará el día 4 de mayo de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Besares 2732, con el bien a la vista el automóvil marca Ika, Motor Nº 614042562, Serie: 12221|00301, modelo "JA2 PB tipo Pick-Up en el estado que se encuentra, haciéndose saber que el bien no será entregado hasta no estar aprobado el remate en autos (Art. 520 del Código de Procedimiento). Base: $ 196.317,00 m|n., al contado. Queda el martillero autorizado a percibir el 30 % de seña y 10 % de comisión. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440. e.22|4. Nº 52.403. v.24|4|63

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que, en autos OCEANICA MET. Y COM. c|BARROZO OSCAR ejec.|prend., el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 3|5|63, a las 9 hs., en Ancaste 3135, donde se exhibe, una máquina café-express crema, mod. 2, de 2 grupos, automática, a gas, marca Oceánica Nº G21207|A|CLC c|accesorios y depósito baño maría. — Base $ 81.500.—., m|n. Al contado. Com. 10 %. (El bien será entregado una vez aprobado el remate). — Buenos Aires, 18 de abril 1963. Ricardo Eastman, secretario.

$ 960. e.22|4. Nº 52.530. v.24|4|63

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos BREA, HECTOR J. c|CENDERELLI, JULIO E. s|Ejec. Prend., que el martillero Raúl Alfredo Bértola rematará en Av. de Los Incas 5126|30, Capital, el día 30 de abril de 1963, a las 11 horas: Un televisor marca PYNET modelo W-2161, Nº 91.893, en el estado en que se encuentre. Base: m$n. 18.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 %. — Se exhibe en Av. de Los Incas 5126|30, Capital. — El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. Ptos.) — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200. e.22|4. Nº 52.557. v.24|4|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio BAILO PABLO DANTE c|DEL AZAR JUAN s|ejec. prend., que el rematador Benjamín Villafañe, subastará en la calle Peña Nº 3047|49, lugar donde se exhibe, el día 11 de mayo a las 11 horas el siguiente efecto: un automotor marca Auto Unión, tipo Pick-Up, modelo año 1961, Nº de motor 8863105167, Serie F. 0222, chasis Nº 0222. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 141.218. — Venta al contado. — Seña 30 o|o., Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.22|4. Nº 52.428. v.24|4|63.

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria Nº 25, comunica por tres días que en autos: TUGISA S.A.C.I.F. c|MAROÑO, ALBERTO O. ejecución prendaria, el martillero Raúl Torrado Del Valle, rematará el 3|5|63, a las 15 y 30 hs., en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil Kaiser Carabela, mod. año 1959, motor Nº 6.019.331, Serie 00571. Pte. Capital Nº 342252, que se exhibe en Virrey Aviles 2739. — Base $ 155.520 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 960. e.22|4. Nº 52.537. v.24|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: LUVA S.A. c|ANGEL BAVERA, s|ejecución prendaria, que el Martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Austria 1948, el día 6 de mayo de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien; un automotor marca Renaut-Dauphine, fabricado por IKA, modelo DA-1V año 1961, motor Nº 2009164, serie Nº 16131-15135, motor tipo ventoux, chassis Nº 14.997, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 205.020,—, exhibiéndose el bien en Austria 1948. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440. e.22|4. Nº 52.524. v.24|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en autos "MENASSE MARIO c|HIDALGO S.R.L., s|ejecutivo, $ 270.000" el martillero C. Raúl Sayago (83-3235), rematará el día 30 de abril de 1963, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes departamentos, dentro del régimen de la Ley 13.512, situados en la calle Hidalgo 335, medidas de superficie propia y superficie común, según títulos y en el estado de ocupación en que se encuentran: Piso 2º, número 9. partida 1.087.931. — Base $ 460.000. — Piso 5º, número 23, partida 1.087.945. — Base $ 404.667. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400. e.19|4. — Nº 51.811 v.24|4|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en juicio: MAJUL y CIA. c|ALFONSO DI MAIO, s|ejec. prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Gaona 4805, el 8 de mayo hora 10, el siguiente objeto: un televisor eléctrico "Stromberg Carlson", mod. 17 T 110 Nº 903280, que se exhibe en Gaona 4805 Al contado. Base: $ 20.750. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. e.22|4. Nº 52.409. v.24|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en juicio: MAJUL y CIA c|ALFONSO DI MAIO, s|ejec. prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Gaona 4548, donde se exhibe, el 8 de mayo a las 10 horas, el siguiente objeto: una sierra eléctrica para uso comercial "Marani", mod. R 57 Nº 23.578. — Una balanza para colgar "Dixon", para uso comerial, mod. 25 K Nº 24.966, en funcionamiento. Base: $ 38.000. Al contado Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200. e.22|4. Nº 52.411. v.24|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio, "SAN YSIDRO S.R.L., c| ALBARADO HORACIO, s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle, Ancarte Nº 3045, capital, el día 6 de mayo de 1963, a las 10 horas, donde se exhibe el siguiente bien; un automóvil marca Skoda Nº de fabricación 197227, de 20 C.V. de cilindradas, modelo año 1955, con carrocería de camioneta rural patente Nº 731.044, de la capital federal con la base de $ 75,000 seña 30 o|o, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440 e.22|4 Nº 52.536 v.24|4|63

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado del trabajo Nº 16, comunica por tres días en el juicio FITTIPALDI NICOLAS, c|BALDRATTI ORLANDO s|despido, que el martillero Julio C. de la Colina, rematará el 25 de abril horas 11 en el local calle Añasco 2314, donde se exhiben los siguientes objetos: Una sierra sin fin marca "Merelle" Nº 282, c|motor eléctrico acoplado s|n. ni marca visible. Una lijadora marca "Kerehner", Nº 59.707 c|motor acoplado s|n. ni marca visible. Un compresor marca "F. P. y T" Nº 7070-3015. Una máquina de escribir marca Olivetti número 31.151. — Venta al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Juan Carlos Donadio, secretario.

$ 1.200 e.22|4 Nº 52.570 v.24|4|63

Nº 26

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 26, comunica por tres días en el juicio: VERNAZZA AMBROSIO JUAN, contra MAOCA S. A., despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 27 de abril hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de escribir, Olivetti, M. 40 — Nº 862; Una máquina de calcular, marca Sundetrand, sin número visible, a mano; Una caja de hierro marca Talleres de F. y M. Scheward, de una puerta con base de madera; Seis sillas de metal, tapizadas en cuero verde; Un armario metálico, 2 cuerpos; Un escritorio metálico, tapa de vidrio, 2 cajones; Un compresor marca "Dakota" Nº 4073; Una báscula empotrada en el suelo, hasta 24 toneladas, marca Bianchetti Nº 159.217 con su cabina; Un reloj registrador personal marca "Vaquer" con su tarjetero; Dos escritorios de madera, 7 cajones; Dos armarios de madera lustrada, 2 puertas cada uno; Tres mesitas para máquina de escribir; Un fichero de madera, 4 espacios; Una máquina limpiadora con motor eléctrico Pía Nº 4168, Ind. Alem. y una cabriada con riel rodante, con accesorios y cadenas y ganchos llamados guinches, que se exhiben en Pedro Echagüe Nº 2941. — Sin Base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ 2.400 e. 22|4 Nº 52.579 v. 24|4|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AIDA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1963. 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 740, piso 9 "C", para:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1, Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 52.504 v.26|4|63

ADER S. A.

Const., Inmob., Com., Finan. e Ind. Nº de Registro 6.227

Convoca Asamblea Gral. Ord. en Esmeralda 570, 1er. piso, Of. Nº 2, el 30|4|63, 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. p. ejercicio al 31|12|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — Ing. E. Alberto Cabaut.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 51.001-v.25|4|63

ACFOR S. A. C.

Agrupación de Concesionarios Ford Soc. Anón., Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Acfor S.A.C., Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1963, a las 17 horas, en el local de la Sociedad ubicado en la calle Herrera Nº 473|75, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores.

5º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. —

Nota: Se recuerda que el artículo 48 del Estatuto establece que los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas confiriendo autorización especial al efecto por medio de carta dirigida al Directorio. — La representación no deberá recaer en la persona de los Directores.

$ 4.000. e.20|4. Nº 52.101. v.25|4|63

ALCAMAY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial (Nº 6.068)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 30 abril 1963, 11 horas, avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|62.

2º Ratificar resolución Directorio, según acta del 10|4|63.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|4-Nº 52.335-v.25|4|63

AMITAL

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de abril de 1963, horas 10,30 en Avenida Córdoba Nº 679, piso 5º, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio al 31|12|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndicos, artículos 9º y 17 estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|4-Nº 51.022-v.24|4|63

AMERICAN GRAIN S. A

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Nº 7626

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1963, a las 8.30 hs., en el local social de la Avda. de Mayo 1261, piso 2º, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C., por el sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y destino utilidades.

2º Elección de un Director suplente.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. e.20|4. Nº 50.570. v.25|4|63.

ARGENTINA SPORTSWEAR

S.A.I. y C. Nº 13443

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1963, a las diez y siete horas, en México 628, 1er. piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del C. de C. Ejercicio al 31|12|1962.

2º Determinación número de Directores y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 20|4 Nº 50.040 v. 25|4|63

A. GONZALEZ SILVA Y SANTIAGO ARCE

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1963, a las 18 horas, en su sede Manuel Ricardo Trelles 2754|56, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1962.

3º Consideración de la distribución y destino a dar a las utilidades.

4º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado de hasta $ 25.000.000 m|nac. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963.

$ 3.200.— e.20|4-Nº 51.210 v.25|4|63

ATMA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1963, a las 9 horas, en Avenida Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961 dispuesta por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de junio de 1962, a los efectos de que el dividendo en acciones aprobado sea afectado al Saldo del Revalúo Contable en lugar de aplicarlo a utilidades del 19º ejercicio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|4. Nº 52.105. v.25|4|63